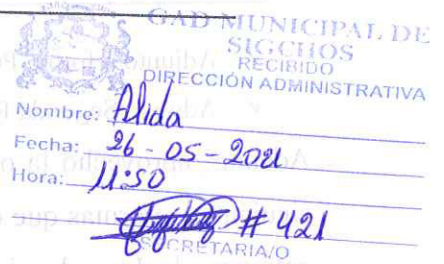




# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

MEMORANDO N° 0053-2021 GADMS-ACP



DE: Ing. Carlos Solis, ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS.

PARA: Ing. Edith Sinchiguano, DIRECTORA ADMINISTRATIVA

FECHA: 26 de mayo del 2021

Por medio del presente me dirijo a usted, para informarle que en Resolución Administrativa N° 0051-GADMS-2021-A, se me dispone publique la Segunda Reforma al PAC del año 2021, lo cual se ha cumplido a cabalidad y se encuentra publicado en el Sistema Nacional de Contratación Pública. El mismo que entrego en documento adjunto.

- ✓ Adjunto impreso del portal con fechas de reforma PAC (1 fojas útiles).
- ✓ Adjunto MEMORANDO No 087-2021-GADMS-PS
- ✓ Adjunto resolución N° 0051-GADMS-2021-A
- ✓ Adjunto Segunda Reforma PAC 2021 (2 fojas útiles).
- ✓ Adjunto MEMORANDO-GADMS-DPT-2021-101-APT
- ✓ Adjunto MEMORANDO No 049-2021-GADMS-SG
- ✓ Adjunto Resolución N. - 002-2021-S Extraordinaria
- ✓ Adjunto Resolución N. - 060-2021-S.O.
- ✓ Adjunto INFORME No 003-2021-GADMS-DF-UP
- ✓ Adjunto MEMORANDO-GADMS-DPT-2021-065-MZ
- ✓ Adjunto MEMORANDO-GADMS-DPT-2021-070-MZ
- ✓ Adjunto MEMORANDO-GADMS-DPT-2021-066-MZ
- ✓ Adjunto MEMORANDO-GADMS-DPT-2021-067-MZ
- ✓ Adjunto MEMORANDO-GADMS-DPT-2021-072-MZ
- ✓ Adjunto MEMORANDO Nro 045-2021-GADMS-DA-M
- ✓ Adjunto MEMORANDO Nro 149 2021-GADMS-DA-SAV
- ✓ Adjunto MEMORANDO Nro 162-2021-GADMS-SAV
- ✓ Adjunto MEMORANDO Nro 161-2021-GADMS-SAV
- ✓ Adjunto OFICIO Nro.67-2021-GADMS-DA-UATH-SSO-M
- ✓ Adjunto OFICIO Nro. 027-2021-GADMS
- ✓ Adjunto CONVENIO MARCO
- ✓ Adjunto OFICIO Nro. 025-2021-GADMS
- ✓ Adjunto MEMORANDO No 063-2021-GADMS-PS
- ✓ Adjunto MEMORANDO No 52-2021-GADMS-DA-M
- ✓ Adjunto MEMORANDO No 062-2021-GADMS-PS
- ✓ Adjunto OFICIO Nro.050-GADMS-DDS-2021-D
- ✓ Adjunto OFICIO Nro.004-DDS-2021-UAR
- ✓ Adjunto MEMORANDO-GADMS-DPT-2021-064-MZ
- ✓ Adjunto OFICIO Nro. 029-2021-GADMS
- ✓ Adjunto OFICIO Nro.006-DDS-2021-UAR



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS



- ✓ Adjunto reforma POA Y PAI
- ✓ Adjunto Segunda Reforma digital.

Además, aprovecho la oportunidad para informarle que de igual manera se debe publicar las siguientes reformas que existan al PAC con sus respectivas aprobaciones por lo que se deberá entregar a la dependencia de compras públicas las reformas que existan en el transcurso del año y así evitar inconvenientes con las entidades de control en el futuro.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS ENRIQUE SOLIS CARRERA**

Ing. Carlos Solis  
**ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS**  
**GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS**



# Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 26 de Mayo de 2021 | 11:27

RUC: 0560001190001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Usuario: Munisigchos | [ [Cerrar Sesión](#) ]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#) | [Administración](#)

## »Plan Anual de Contratación



**Paso 1**  
Creación  
del Plan

**Paso 2**  
Detalles  
del Plan



**Paso 3**  
Documentos  
del Plan  
y Resumen

**Instrucciones:** Utilice la barra de botones para mantenimiento de registros de planes de contratación o ingrese el año y la descripción del Plan y presione **Continuar**. Los campos marcados con \* son obligatorios. Presione continuar para subir información.

### Información del Plan Anual

* Año:	2021	Seleccione el año de Contratación.
* Descripción:	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2021	Descripción del Plan Anual de Contratación. <b>Caracteres permitidos: A - Z á - ú ñ Ñ O - 9 , . ; - ( )</b> Máximo 200 caracteres(Ver contador):
* Valor Asignado:	3552202.10	Valor Asignado del Plan Anual de Contratación.
* Maneja Esigef:	NO	El sistema valida automáticamente si la Entidad maneja certificación presupuestaria.
* Descargar archivo:	 <a href="#">Módulo Facilitador</a>  <a href="#">Instructivo Ushay MFC</a>	Descargar Módulo Facilitador Ushay MFC. <b>Nota:</b> Llenar la información de acuerdo al instructivo.
<input type="button" value="Continuar"/>		

### Plan de Adquisición actualizado exitosamente.

AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	FECHA CREACIÓN	ÚLTIMA FECHA ACTUALIZACIÓN	OPERACIONES
2021	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2021	3552202.10	2021-01-13 16:56:30	2021-05-26 11:27:50	 
2020	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2020	4590715.37	2020-01-14 10:13:13	2020-11-30 19:24:06	
2019	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2019	3740399.89	2019-01-07 11:54:46	2019-11-19 17:17:25	
2018	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2018	7053761.34	2018-01-12 08:08:33	2018-11-12 12:00:23	
2017	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2017	6566528.02	2017-01-13 15:33:28	2017-11-14 08:21:49	
2016	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2016	7585413.57	2016-01-14 14:47:04	2016-11-28 10:21:58	
2015	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2015	7933881.33	2015-01-12 10:51:53	2015-11-19 15:26:29	

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública.

# Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 26 de Mayo de 2021 | 11:30

**RUC: 0560001190001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS**
**Usuario: Munisigchos | [ Cerrar Sesión ]**
[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#) | [Administración](#)

## » Plan Anual de Contratación

**Paso 1**  
Creación del Plan

**Paso 2**  
Detalles del Plan

**Paso 3**  
Documentos del Plan y Resumen



**Instrucciones :** Para ingresar la resolución de aprobación seleccione el documento mediante el botón **Examinar**, ingrese un nombre identificativo para el archivo y haga click en el botón **Subir Archivo**.

### Datos Adquisición de la Empresa

**Empresa:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

**RUC:** 0560001190001

**Responsable:** Munisigchos

**Cargo:** Analista de Sistemas

**Año de Adquisición:** 2021

[Regresar](#) [Finalizar](#) [Exportar](#)

**NOTA: Solo se permiten archivos con extensión: pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar, xml, txt, tif, tiff, jpg, jpeg, png, gif, gz, tar, bz2, dwg**

**El límite máximo para subir documentos anexos es de 5MB por archivo**

### :::Archivos del Plan de Contratación del año 2021

<a href="#">signed.pdf</a>	<a href="#">RESOLUCION PRIMERA REFORMA PAC</a>	<a href="#">md5</a>	<a href="#">Eliminar</a>
<a href="#">DOCUMENTOSSEGUNDAREFORMAPAC.pdf</a>	<a href="#">DOCUMENTOS SEGUNDA REFORMA</a>	<a href="#">md5</a>	<a href="#">Eliminar</a>
<a href="#">SEGUNDAREFORMA-signed-signed-signed.pdf</a>	<a href="#">SEGUNDA REFORMA PAC</a>	<a href="#">md5</a>	<a href="#">Eliminar</a>
<a href="#">RESOLUCIONSEGUNDAREFORMAPAC-signed.pdf</a>	<a href="#">RESOLUCION SEGUNDA REFORMA</a>	<a href="#">md5</a>	<a href="#">Eliminar</a>

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

MEMORÁNDUM No. 087-2021-GADMS-PS



G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS

RECIBIDO

**PARA:** Dr. Hugo Argüello Navarro, Alcalde del Cantón Sigchos  
**DE:** Abg. Karem Mena, Procuradora Síndica  
**ASUNTO:** RESOLUCION ADMINISTRATIVA SEGUNDA REFORMA PAC 2021  
**FECHA:** 25 de mayo de 2021

Hora: 9:20

Fecha: 25-05-2021

Judy # 0769  
Por Secretaría de Alcaldía

En atención a la sumilla inserta en el Memorando No. 066-2021-GADMS-DA-M de fecha 20 de mayo de 2021, recibido en esta dependencia el 21 de mayo de 2021, en el que dispone la elaboración de la Resolución Administrativa para la Segunda Reforma al PAC; procedo a remitir al correo [judyalban@hotmail.com](mailto:judyalban@hotmail.com) (Secretaria de Alcaldía) la Resolución No. 0051-GADMS-2021-A, a fin de que la suscriba y así seguir con el trámite.

Atentamente,



Abg. Karem Mena Pacheco  
**PROCURADORA SÍNDICA**

NOTA: DEVUELVO DOCUMENTOS PUESTOS EN CONSIDERACIÓN DE ESTA PROCURADURIA SINDICA.

*Autonomado  
Ing Carlos Solis  
continuar con el proceso.  
20/05/21*

GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS  
RECIBIDO  
COMPRAS PÚBLICAS  
Nombre: Carlos Solis  
Fecha: 25-05-2021  
Hora: 13:40  
  
FIRMA



**RESOLUCIÓN No. 0051-GADMS-2021-A**

**ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación -PAC- con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, mismo que será publicado en la página web de la entidad contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS; y, en caso de que existan reformas al Plan Anual de Contratación, las mismas deberán ser publicadas al igual que el PAC;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal de COMPRAS PÚBLICAS;
- Que,** el Concejo Municipal mediante Resolución No. 060-2021-S.O. y Resolución No. 002-2021-S. Extraordinaria, aprobaron la Segunda Reforma al Presupuesto del año 2021, contenida en el Informe 003-2021-GADMS.DF-UP de 29 de abril de 2021 suscrita por la Srta. Marlene Andino Directora Financiera; y, Lcda. Patricia Jácome, Analista de Presupuesto;
- Que,** el Arq. Mauricio Zumba, Director de Planificación, remite el Memorando No. GADMS-DPT-2021-081-MZ, de fecha 18 de mayo de 2021, dirigido a la Ing. Edith Sinchiguano Directora Administrativa del GADMS, en el que manifiesta: "Por medio del presente me permito adjuntar el memorando -GADMS-DPT-2021-101-M, suscrito por el Ing. Henry Guajala, Analista de Planificación, conjuntamente con la matriz de la Reforma al POA y PAI 2021, para que disponga a quien corresponda realice la Reforma y publicación al PAC 2021.";
- Que,** el Ing. Carlos Solis, Analista de Compras Públicas, remite el Memorando No. 0047-2021 GADMS-ACP, de fecha 20 de mayo de 2021, a la Directora Administrativa, los documentos para revisión y de estar de acuerdo a la normativa legal vigente se solicite a la Máxima Autoridad se elabore la Resolución Administrativa aprobando la Segunda Reforma al PAC del año 2021;
- Que,** la Ing. Edith Sinchiguano, Directora Administrativa, mediante Memorando No. 066-2021-GADMS-DA-M de fecha 20 de mayo de 2021, solicita al señor Alcalde se disponga a Procuraduría Sindica la elaboración de la Resolución Administrativa para la Segunda Reforma al PAC correspondiente al año 2021. Consta sumilla inserta en el Memorando en mención en la que el Ejecutivo Municipal dispone: "Ab. K Mena elaborar resolución Ad. respectiva. 2021/05/21";
- Que,** ante los requerimientos expuestos es necesario realizar una reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal del Cantón Sigchos;

En uso de sus facultades legales y reglamentarias;





# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos



## RESUELVO:

**Art. 1.-** Aprobar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal del cantón Sigchos, Correspondiente al año 2021, según detalle en cuadro adjunto a la presente resolución.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa del GAD Municipal del cantón Sigchos para que a través del Analista de Compras Públicas publique la presente resolución, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado en el despacho del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, en la ciudad de Sigchos a los 25 días del mes de mayo del año 2021.

Cumplase.-



HUGO ENRIQUE ARGUELLO NAVARRO

Dr. Hugo Argüello Navarro

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHOS**



G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS

**RECIBIDO**

Hora: 7:59

Fecha: 21-05-2021

**MEMORANDO Nro. 066-2021-GADMS-DA-M**

*Judy #0760*  
Por Secretaría de Alcaldía

**PARA:** Dr. Hugo Argüello Navarro – **ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS**  
**FECHA:** 20 de mayo de 2021  
**ASUNTO:** Remitiendo Expediente Segunda Reforma al PAC 2021


A través del presente remito el expediente íntegro original de la segunda reforma al PAC 2021, según consta en la documentación remitida mediante Memorando No. 0047-2021-GADMS-ACP, suscrito por el Ing. Carlos Solís – Analista de Compras Públicas, a fin de que su autoridad lo apruebe y consecuentemente disponga a Procuraduría Síndica la elaboración de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** para su publicación y posterior ejecución.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. Edith Sanchiguano M.  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

Elaborado por; AONV  
Revisado por; EMSM

*Ab. K. Kova*  
*elaborar resolución Ad.*  
*respectiva.*  
  
*2021/05/21*



*Recibido*  
*09:23*  
*21-05-2021*  






# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

MEMORANDO N°- 0047-2021 GADMS-ACP

DE: Ing. Carlos Solis, ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS.

PARA: Ing. Edith Sinchiguano, DIRECTORA ADMINISTRATIVA

FECHA: 20 de mayo del 2021

ASUNTO: ENTREGANDO SEGUNDA REFORMA PAC 2021

GAD MUNICIPAL DE  
SIGCHOS  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Nombre: Alida  
Fecha: 20-05-2021  
Hora: 13:25

*[Signature]* # 405

En atención al MEMORANDO-GADMS-DPT-2021-081-MZ de fecha 18 de mayo del 2021, se dispone que realice la reforma al PAC con el objeto de pasar la información de acuerdo a lo detallado en los MEMORANDOS que adjuntan, a lo cual se procedió elaborar el documento haciendo constar todos los cambios entregados por el Arq. Mauricio Zumba Director de Planificación, mismo documento que pongo en su conocimiento para su revisión y en el caso de estar de acuerdo a la normativa legal vigente sírvase legalizar y solicitar a la Máxima Autoridad se elabore la Resolución Administrativa aprobando la Segunda Reforma al PAC del año 2021, El mismo que entrego en documento adjunto.

- ✓ Adjunto Segunda Reforma PAC 2021 (2 fojas útiles).
- ✓ Adjunto MEMORANDO-GADMS-DPT-2021-101-APT
- ✓ Adjunto MEMORANDO No 049-2021-GADMS-SG
- ✓ Adjunto Resolución N.- 002-2021-S Extraordinaria
- ✓ Adjunto Resolución N.- 060-2021-S.O.
- ✓ Adjunto INFORME No 003-2021-GADMS-DF-UP
- ✓ Adjunto MEMORANDO-GADMS-DPT-2021-065-MZ
- ✓ Adjunto MEMORANDO-GADMS-DPT-2021-070-MZ
- ✓ Adjunto MEMORANDO-GADMS-DPT-2021-066-MZ
- ✓ Adjunto MEMORANDO-GADMS-DPT-2021-067-MZ
- ✓ Adjunto MEMORANDO-GADMS-DPT-2021-072-MZ
- ✓ Adjunto MEMORANDO Nro 045-2021-GADMS-DA-M
- ✓ Adjunto MEMORANDO Nro 149 2021-GADMS-DA-SAV
- ✓ Adjunto MEMORANDO Nro 162-2021-GADMS-SAV
- ✓ Adjunto MEMORANDO Nro 161-2021-GADMS-SAV
- ✓ Adjunto OFICIO Nro.67-2021-GADMS-DA-UATH-SSO-M
- ✓ Adjunto OFICIO Nro. 027-2021-GADMS
- ✓ Adjunto CONVENIO MARCO
- ✓ Adjunto OFICIO Nro. 025-2021-GADMS
- ✓ Adjunto MEMORANDO No 063-2021-GADMS-PS
- ✓ Adjunto MEMORANDO No 52-2021-GADMS-DA-M
- ✓ Adjunto MEMORANDO No 062-2021-GADMS-PS
- ✓ Adjunto OFICIO Nro.050-GADMS-DDS-2021-D



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS



- ✓ Adjunto OFICIO Nro.004-DDS-2021-UAR
- ✓ Adjunto MEMORANDO-GADMS-DPT-2021-064-MZ
- ✓ Adjunto OFICIO Nro. 029-2021-GADMS
- ✓ Adjunto OFICIO Nro.006-DDS-2021-UAR
- ✓ Adjunto reforma POA Y PAI
- ✓ Adjunto Segunda Reforma digital.

Además, aprovecho la oportunidad para informarle que de igual manera se debe publicar las siguientes reformas que existan al PAC con sus respectivas aprobaciones por lo que se deberá entregar a la dependencia de compras públicas las reformas que existan en el transcurso del año y así evitar inconvenientes con las entidades de control en el futuro.

Particular que comunice para los fines pertinentes.

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS ENRIQUE SOLIS CARRERA**

Ing. Carlos Solis  
**ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS  
GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS**



## SEGUNDA REFORMA PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS															
ANO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA / CFC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIM ESTRETE1 (indicar con una S cuando el suministro e que va a contratarse)	CUATRIM ESTRETE2 (indicar con una S cuando el suministro e que va a contratarse)	CUATRIM ESTRETE3 (indicar con una S cuando el suministro e que va a contratarse)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con las modalidades de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NOMBRE O CODIGO DE OPERACION DEL PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2021	150.0.53.01.04.00.00	171000011	SERVICIO	ENERGIA ELECTRICA	1	UNIDAD	11,708.93	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	150.0.53.01.04.00.00	482630212	SERVICIO	Medidor	1	UNIDAD	44.64	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	150.0.53.02.08.00.00	862600013	SERVICIO	Servicio de seguridad y vigilancia	1	UNIDAD	304,068.96	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	150.0.53.08.02.00.00	271500931	BIEN	RESPIRADOR DESECHABLE KN95	160	UNIDAD	1.90	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	150.0.84.01.04.00.00	448161014	BIEN	ABRILANTADORA INDUSTRIAL DE PISOS	1	UNIDAD	0.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	150.0.84.01.04.00.00	429113013	BIEN	TALADRO	1	UNIDAD	300.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	150.0.84.01.04.00.00	369940511	BIEN	BOMBA DE FLUJGAR MOCHILA DE MANO	1	UNIDAD	120.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	150.0.84.01.04.00.00	369940511	BIEN	BOMBA DE FLUJGAR MOCHILA A MOTOR	1	UNIDAD	280.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	150.0.84.01.06.00.00	4299973210	BIEN	ESCALERA MULTUSO DE ALUMINO	1	UNIDAD	150.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	150.0.84.01.06.00.00	429910913	BIEN	MOTO GUARDIA	1	UNIDAD	705.37	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	190.0.53.01.04.00.00	442630212	SERVICIO	MEDIDOR	2	UNIDAD	44.65	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	190.0.53.04.00.00.00	841600011	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE LA BALANZA INSTALADA EN LA PLAZA DE ANIMALES	1	UNIDAD	230.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	190.0.53.04.00.00.00	547900014	SERVICIO	CONSTRUCCION DE UNA JALJA METALICA PARA EL FESAJE DE ANIMALES	1	UNIDAD	1,300.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	230.0.75.01.07.00.12	542700015	OBRAS	CONSTRUCCION PARAQUA INFANTIL IRIWU	0	UNIDAD	0.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	230.0.75.01.07.00.14	542700015	OBRAS	CONSTRUCCION DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA IRIWU	1	UNIDAD	4,692.48	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	310.0.73.08.03.00.00	333100013	BIEN	Gasolina extra	1	GALON (US)	0.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	310.0.73.08.03.00.00	333400011	BIEN	DIESEL	1718	GALON (US)	1.44	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	320.0.63.08.02.00.00	271900931	BIEN	RESPIRADOR DESECHABLE KN95	1280	UNIDAD	1.9	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	320.0.73.15.15.00.00	015100911	BIEN	Placas ornamentales	1000	UNIDAD	5.10	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	320.0.75.01.07.00.01	541210012	OBRAS	Construcción de obra en piscina de liviucos de rielmo sanitario ubicado en el sector de Aisu, barrio Sigchos	1	UNIDAD	17,675.18	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	320.0.63.08.02.00.00	271900931	BIEN	RESPIRADOR DESECHABLE KN95	320	UNIDAD	1.90	S	S	S	NORMALIZADO	SI	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	320.0.63.08.02.00.00	271900931	BIEN	RESPIRADOR DESECHABLE KN95	80	UNIDAD	1.90	S	S	S	NORMALIZADO	SI	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.0.73.08.02.00.00	28229000111	OBRAS	PARES DE GUANTES DE NITRITEX, PLUS, AZUL	1000	UNIDAD	2,270.00	S	S	S	NORMALIZADO	SI	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.0.75.01.04.01.03	542100012	OBRAS	Construcción de bardillas en el camión Sigchos	1	UNIDAD	127,758.85	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.0.75.01.04.01.04	541210012	OBRAS	Adecuaciones en el parque Iriwú de la quebrada, la ermita y Mallacaca, parroquia Sigchos, barrio Sigchos	1	UNIDAD	25,000.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.0.75.01.05.01.02	541210012	OBRAS	Afollado de vías de la ciudad de Sigchos	1	UNIDAD	5,386.1155	S	S	S	NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.0.75.01.07.01.02	541210012	OBRAS	Construcción de bases de monumentos y repareds en la ciudad de Sigchos	1	UNIDAD	2,200.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.0.75.01.07.01.03	541210012	OBRAS	Construcción de casa cocina en la comunidad Chiguala, parroquia Sigchos	1	UNIDAD	1,382.86	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.0.75.01.07.01.22	541210012	OBRAS	Construcción de bañina, comunidad de Quilbanta, parroquia Sigchos	1	UNIDAD	38,423.09	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.0.75.01.07.02.09	541210012	OBRAS	Construcción de bañina de carpinterías en la comunidad la moya, parroquia Chupichilán, barrio Sigchos	1	UNIDAD	22,100.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.0.75.01.07.04.01	541210012	OBRAS	Construcción de bañina sanitaria en la comunidad La Provincia, parroquia Iriwú	1	UNIDAD	6,550.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.0.75.01.07.04.04	541210012	OBRAS	Construcción de bañina sanitaria en la comunidad El Estado, parroquia Iriwú, barrio Sigchos	1	UNIDAD	6,000.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.0.75.05.01.00.15	541210012	OBRAS	Reparación de bañina sanitaria en el centro de la parroquia de Chupichilán	0	UNIDAD	0.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.0.75.05.01.00.16	541210012	OBRAS	Reparación de bañina sanitaria en el centro de la parroquia de Chupichilán	1	UNIDAD	17,857.14	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.0.84.01.03.00.00	547900014	BIEN	ADICIONALES DE LA BARRERA SANITARIA EN LA COMUNIDAD ORINALTO ALTO, PARROQUIA DE CHIGUALA	1	UNIDAD	3,571.43	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.1.73.04.04.00.00	547900014	SERVICIO	EQUIPAMIENTO URBANO CIUDAD DE SIGCHOS	9	UNIDAD	150.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.1.73.04.04.00.00	541600011	SERVICIO	RELEVO DE MOLDES DE ADQUISIONES	1	UNIDAD	100.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.1.73.08.03.00.00	431510010	BIEN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION	2	UNIDAD	260.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.1.73.08.03.00.00	353800211	BIEN	FILTROS SF-6720	1	UNIDAD	650.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.1.73.08.03.00.00	354302611	BIEN	TANQUE DE ACEITE HIDRALICO	2	LIBRA	400	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.1.73.08.11.00.00	611650011	BIEN	LLANTAS DE GRASA	7	UNIDAD	3,375.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.1.73.08.11.00.00	4292100116	BIEN	LLANTAS DE CARRETERA	8	UNIDAD	50,000.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.1.73.08.11.00.00	4292100117	BIEN	CARRILLAS	4	UNIDAD	25,000.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.1.73.08.11.00.00	4292100117	BIEN	PALAS	7	UNIDAD	12,000.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.1.73.08.11.00.00	4292100117	BIEN	BARRAS DE HIERRO	4	UNIDAD	20,000.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.1.73.08.11.00.00	4292100117	BIEN	PICO DE HIERRO	1	UNIDAD	15,000.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.1.73.08.11.00.00	4292100117	BIEN	GINEL GRANDE/ HIERRO	1	UNIDAD	10,000.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.1.73.08.11.00.00	611650011	BIEN	AZACION MEDIANO CON CABO	4	UNIDAD	12,000.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.1.73.08.11.00.00	611650011	BIEN	GERILLOS DE ACERO	1	UNIDAD	4,000.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.1.73.08.11.00.00	433510013	BIEN	RODILLOS DE FELPA	9	UNIDAD	3,000.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.1.73.08.11.00.00	361140511	BIEN	LLANTAS RIN 8	4	UNIDAD	4,000.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.1.73.08.11.00.00	28229000111	BIEN	TABLEROS DE MADERA RS X 2 CM	30	UNIDAD	9,600.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.1.73.08.11.00.00	153100114	BIEN	GUANTES	350	UNIDAD	4,000.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.1.73.08.11.00.00	153100114	BIEN	ARENA	80	METRO CUBICO	18,000.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	360.1.73.08.11.00.00	153100114	BIEN	POVO DE PIEDRA	180	METRO CUBICO	17,500.00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION









# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS



MEMORANDO - GADMS-DPT-2021-081 -MZ

Nombre: Alida  
Fecha: 18-05-2021  
Hora: 10:13  
[Signature] # 397  
SECRETARÍA/O

**DE:** Arq. Mauricio Zumba; DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMS  
**PARA:** Ing. Edith Sinchiguano M.; DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL GADMS  
**FECHA:** Sigchos, 18 de mayo del 2021  
**ASUNTO** Reforma al POA y PAI 2021.

Por medio del presente me permito adjuntar el memorando - GADMS-DPT-2021-101-M, suscrito por la Ing. Henry Guajala, Analista de Planificación, OT y GIS, conjuntamente con la matriz de la Reforma al POA y PAI 2021, para que disponga a quien corresponda realice la Reforma y publicación del PAC 2021.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;

[Signature]  
Arq. Mauricio Zumba P.  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN



Frvq/ JMZP

GAD MUNICIPAL D.  
SIGCHOS  
RECIBIDO  
COMPRAS PÚBLICAS  
Nombre: Carlos Solis  
Fecha: 18-05-2021  
Hora: 11:12  
[Signature]  
FIRMA

ING. CARLOS SOLIS  
PARA CONOCIMIENTO  
Y TRAMITE DE LEG.  
18/05/2021



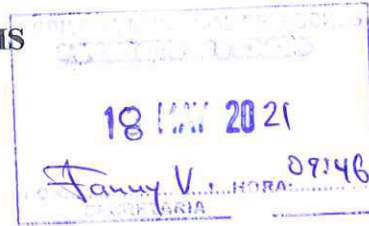
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHOS**

**MEMORANDO - GADMS-DPT - 2021 - 101- APT**

**DE:** Ing. Henry Guajala  
**ANALISTA DE PLANIFICACIÓN, OT Y GIS**

**PARA:** Arq. Mauricio Zumba  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**

**FECHA:** Sigchos, 18 de mayo del 2021



**ASUNTO: ENTREGA DE REFORMA AL PAC Y PAI**

Por medio de la presente y en base a la resolución N.- 060 S.O y resolución N.- 002-2021S donde se aprueba la segunda reforma presupuestaria del año 2021, hago la ENTREGA de las matrices con las reformas al PAC y PAI para su respectiva revisión y sumilla de aprobación, con lo cual posteriormente debe remitir a la unidad requirente para su modificación en el Portal de Compras Públicas.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes

Atentamente

Ing. Henry Guajala  
**ANALISTA DE PLANIFICACIÓN, OT Y GIS**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

## SEGUNDA REFORMA POA 2021

### PROGRAMA: 150 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

REQUERIMIENTO DE RECURSOS		INSUMOS					CUATRIMESTRE			DESCRIPCIÓN			
OBJETO DEL GASTO	Nº PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC NIVEL 9	NOMBRE DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL	I	II	III	DESCRIPCIÓN
ENERGIA ELECTRICA	150.0.53.01.04.00.00		ENERGÍA ELÉCTRICA	1	U	11.708,93	11.708,93	1.405,07	13.114,00		X	X	Incremento
ENERGIA ELECTRICA	150.0.53.01.04.00.00		MEDIDOR	1	U	44,64	44,64	5,36	50,00		X	X	Nuevo
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	150.0.53.02.08.00.00		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1	U	30.498,96	30.498,96	3.659,88	34.158,84		X	X	Reduccion
VESTUARIO	150.0.53.08.02.00.00		RESPIRADOR DESECHABLE KN95	160	U	1,90	304,00	36,48	340,48		X	X	Nuevo
MAQUINARIA Y EQUIPOS (FTE. FINAN.	150.0.84.01.04.00.00		TALADRO	1	U	300,00	300,00	36,00	336,00		X	X	Nuevo
	150.0.84.01.04.00.00		BOMBA DE FUMIGAR MOCHILA DE MANO	1	U	120,00	120,00	14,40	134,40		X	X	Nuevo
	150.0.84.01.04.00.00		BOMBA DE FUMIGAR MOCHILA A MOTOR	1	U	280,00	280,00	33,60	313,60		X	X	Nuevo
HERRAMIENTAS (FTE. FINAN.	150.0.84.01.06.00.00		ESCALERA MULTITUSO DE ALUMINO	1	U	150,00	150,00	18,00	168,00		X	X	Nuevo
	150.0.84.01.06.00.00		MOTO GUADAÑA	1	U	705,37	705,37	84,64	790,01		X	X	Nuevo

### PROGRAMA: 190 SERVICIOS PÚBLICOS

REQUERIMIENTO DE RECURSOS		INSUMOS					CUATRIMESTRE			DESCRIPCIÓN			
OBJETO DEL GASTO	Nº PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC NIVEL 9	NOMBRE DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL	I	II	III	DESCRIPCIÓN
ENERGIA ELECTRICA	190.0.53.01.04.00.00		MEDIDOR	2	U	44,6450	89,29	10,71	100,00		X	X	Nuevo
MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN)	190.0.53.04.04.00.00		MANTENIMIENTO DE LA BALANZA INSTALADA EN LA PLAZA DE ANIMALES	1	U	230,0000	230,00	27,60	257,60		X	X	Nuevo
INFRAESTRUCTURA (FTE. FINAN.	190.0.53.04.17.00.00		CONSTRUCCIÓN DE UNA JAULA METÁLICA PARA EL PESAJE DE ANIMALES	1	U	1.300,0000	1.300,00	156,00	1.456,00		X	X	Nuevo



**PROGRAMA: 310 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

INSUMIOS													
REQUERIMIENTO DE RECURSOS													
OBJETO DEL GASTO	N° PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC NIVEL 9	NOMBRE DEL INSUMIO	CANTID AD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE			
										I	II	III	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	310.0.73.08.03.00.00		DIESEL	1718	GALON	1,4406	2.475,00	297,00	2.772,00	X	X	X	Cambio de denominación

**PROGRAMA: 320 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

INSUMIOS													
REQUERIMIENTO DE RECURSOS													
OBJETO DEL GASTO	N° PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC NIVEL 9	NOMBRE DEL INSUMIO	CANTID AD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE			
										I	II	III	
VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	320.0.63.08.02.00.00		RESPIRADOR DESECHABLE KN95	1280	U	1,9000	2.432,00	291,84	2.723,84		X	X	Nuevo
PLANTAS	320.0.73.15.15.00.00		PLANTAS ORNAMENTALES	1000	UNIDAD	5,10	5100,0	612,0	5712,0		X	X	Cambio de cuatrimestre

**PROGRAMA: 330 AGUA POTABLE**

INSUMIOS													
REQUERIMIENTO DE RECURSOS													
OBJETO DEL GASTO	N° PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC NIVEL 9	NOMBRE DEL INSUMIO	CANTID AD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE			
										I	II	III	
VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	330.0.63.08.02.00.00		RESPIRADOR DESECHABLE KN95	320	U	1,9000	608,00	72,96	680,96		X	X	Nuevo

**PROGRAMA: 350 ALCANTARILLADO**

INSUMIOS													
REQUERIMIENTO DE RECURSOS													
OBJETO DEL GASTO	N° PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC NIVEL 9	NOMBRE DEL INSUMIO	CANTID AD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE			
										I	II	III	
VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE	350.0.63.08.02.00.00		RESPIRADOR DESECHABLE KN95	80	U	1,9000	152,00	18,24	170,24		X	X	Nuevo



**PROGRAMA: 360 OBRAS PUBLICAS**

INSUMOS		REQUERIMIENTO DE RECURSOS							CUATRIMESTRE			DESCRIPCIÓN	
OBJETO DEL GASTO	Nº PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC NIVEL 9	NOMBRE DEL INSUMO	CANTID AD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL	I	II		III
VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION (FTE.FINAN)	360.0.73.08.02.00.00		PARES DE GUANTES DE NITRITEX, PLUS, AZUL	1000	U	2,9000	2.900,00	348,00	3.248,00		X	X	Nuevo
MOVILIARIO	360.0.84.01.03.00.00		EQUIPAMIENTO URBANO CIUDAD DE SIGCHOS	1	U	3.571,43	3571,4	428,6	4000,0		X	X	Nuevo

**PROGRAMA: 360,1 FÁBRICA DE ADOQUINES**

INSUMOS		REQUERIMIENTO DE RECURSOS							CUATRIMESTRE			DESCRIPCIÓN	
OBJETO DEL GASTO	Nº PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC NIVEL 9	NOMBRE DEL INSUMO	CANTID AD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL	I	II		III
MATERIAS PLASTICAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O Y REPARACIÓN)	360.1.73.04.04.00.00		RELLENO DE MOLDES DE ADOQUINES	9	U	150,0000	1.350,00	162,00	1.512,00		X	X	Nuevo
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (FTE.FINAN. 37.01.01.01)	360.1.73.04.04.00.00		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN.	1	U	100,0000	100,00	12,00	112,00		X	X	Nuevo
	360.1.73.08.03.00.00		FILTROS SF-6720	2	U	200,0000	400,00	48,00	448,00		X	X	Nuevo
	360.1.73.08.03.00.00		TANQUE DE ACEITE HIDRÁULICO	1	U	650,0000	650,00	78,00	728,00		X	X	Nuevo
	360.1.73.08.03.00.00		LIBRAS DE GRASA	20	U	4,0000	80,00	9,60	89,60		X	X	Nuevo
	360.1.73.08.11.00.00		LLANTAS DE CARRETILLA	8	U	8,3750	67,00	8,04	75,04		X	X	Nuevo
	360.1.73.08.11.00.00		CARRETIILLAS	7	U	50,0000	350,00	42,00	392,00		X	X	Nuevo
INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS (FTE.FINAN.	360.1.73.08.11.00.00		PALAS	4	U	12,0000	48,00	5,76	53,76		X	X	Nuevo
	360.1.73.08.11.00.00		BARRAS DE HIERRO	1	U	25,0000	25,00	3,00	28,00		X	X	Nuevo
	360.1.73.08.11.00.00		PICO DE HIERRO	1	U	15,0000	15,00	1,80	16,80		X	X	Nuevo
	360.1.73.08.11.00.00		CINGEL GRANDE/ HIERRO	1	U	10,0000	10,00	1,20	11,20		X	X	Nuevo
	360.1.73.08.11.00.00		AZADON MEDIANO CON CABO	1	U	12,0000	12,00	1,44	13,44		X	X	Nuevo
	360.1.73.08.11.00.00		CEPILLOS DE ACERO	4	U	3,0000	12,00	1,44	13,44		X	X	Nuevo
	360.1.73.08.11.00.00		RODILLOS DE FELPA	9	U	4,0000	36,00	4,32	40,32		X	X	Nuevo
	360.1.73.08.11.00.00		LLANTAS RIN 8	4	U	35,0000	140,00	16,80	156,80		X	X	Nuevo
	360.1.73.08.11.00.00		TABLEROS DE MADERA 95 X 52 CM	30	U	9,6000	288,00	34,56	322,56		X	X	Nuevo



37.01.01.01)	360.1.73.08.11.00.00	GUANTES	350	U	4,0000	1.400,00	168,00	1.568,00	X	X	Nuevo
	360.1.73.08.11.00.00	ARENA	80	M3	18,0000	1.440,00	172,80	1.612,80	X	X	Nuevo
	360.1.73.08.11.00.00	POLVO DE PIEDRA	180	M3	17,5000	3.150,00	378,00	3.528,00	X	X	Nuevo
	360.1.73.08.13.00.00	BANDAS B90	2	U	20,0000	40,00	4,80	44,80	X	X	Nuevo
	360.1.73.08.13.00.00	BANDAS B44	9	U	10,0000	90,00	10,80	100,80	X	X	Nuevo
	360.1.73.08.13.00.00	BANDAS N° . B38	9	U	7,0000	63,00	7,56	70,56	X	X	Nuevo
	360.1.73.08.13.00.00	BANDA DE 1.02X1CM	1	U	60,0000	60,00	7,20	67,20	X	X	Nuevo
	360.1.73.08.13.00.00	POLEAS PARA VIBRADORES	2	U	50,0000	100,00	12,00	112,00	X	X	Nuevo
	360.1.73.08.13.00.00	POLEAS PARA MOTOR DE VIBRADORES	2	U	50,0000	100,00	12,00	112,00	X	X	Nuevo
	360.1.73.08.13.00.00	POLEAS PARA MEZCLADORA	2	U	60,0000	120,00	14,40	134,40	X	X	Nuevo
	360.1.73.08.13.00.00	CAUCHOS PARA MESA	10	U	12,5000	125,00	15,00	140,00	X	X	Nuevo
	360.1.73.08.13.00.00	RESORTE PARA MOLDE	4	U	7,0000	28,00	3,36	31,36	X	X	Nuevo
	360.1.73.08.13.00.00	CAUCHOS PARA MOLDE	4	U	7,0000	28,00	3,36	31,36	X	X	Nuevo
	360.1.73.08.13.00.00	PERNOS PARA MOLDE	12	U	15,0000	180,00	21,60	201,60	X	X	Nuevo
	360.1.84.01.11.00.00	MOLDES HEMBRA PARA ADOQUINES	1	U	2.678,5714	2.678,57	321,43	3.000,00	X	X	Nuevo

**PROGRAMA: 370 AMBIENTE**

OBJETO DEL GASTO	N° PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC NIVEL 9	NOMBRE DEL INSUMIO	REQUERIMIENTO DE RECURSOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE			DESCRIPCIÓN
											I	II	III	
Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	370.0.73.06.09.00.00		MONITOREO DE AIRE		1	UNIDAD	610,00	610,0	73,2	683,2	X	X		Cambio de cuatrimestre
	370.0.73.06.09.00.00		ANALISIS DE AGUA		6	UNIDAD	400,00	2400,0	288,0	2688,0	X	X		Cambio de cuatrimestre; incremento
	370.0.73.06.09.00.00		MONITOREO DE POLVO		1	UNIDAD	600,00	600,0	72,0	672,0	X	X		Cambio de cuatrimestre

Elaborado por:

*Henry Guajala*

Henry Guajala

ANALISTA DE PLANIFICACION, OT Y GIS

Revisado por:

*Arq. Mauricio Zumba*

Arq. Mauricio Zumba

DIRECTOR DE PLANIFICACION







**REFORMA PAI 2021**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS**

N°	Obra/Estudio	Partida Presupuestaria	CRONOGRAMA			Monto Referencial SIN IVA	Monto con IVA	Descripción
			C1	C2	C3			
1	ADECUACIONES DE BATERIA SANITARIA EN EL CENTRO DE LA PARROQUIA DE CHUGCHILAN	360.0.75.05.01.00.15		X		\$ -	0,00	REDUCCION
2	ADECUACIONES DE LA BATERIA SANITARIA EN LA COMUNIDAD CHINALÓ ALTO, PARROQUIA DE CHUGCHILAN	360.0.75.05.01.00.16		X	X	\$ 17.857,14	20000,00	NUEVO
3	ADECUACIONES EN EL PARQUE LINEAL DE LA QUEBRADA LA ERMITA Y MALLACOA, PARROQUIA SIGCHOS, CANTON SIGCHOS.	360.0.75.01.04.01.04	X	X		\$ 25.000,00	28000,00	CAMBIO DE CUATRIMESTRE
4	ASFALTADO DE VÍAS DE LA CIUDAD DE SIGCHOS	360.0.75.01.05.01.02		X	X	\$ 533.611,55	597644,94	INCREMENTO Y CAMBIO DE CUATRIMESTRE
5	CONSTRUCCION CUBIERTA COMUNIDAD DE QUILLOTUÑA, PARROQUIA SIGCHOS	360.0.75.01.07.01.32	X	X		\$ 38.423,09	43033,86	INCREMENTO Y CAMBIO DE CUATRIMESTRE
6	CONSTRUCCION DE BASES DE MONUMENTOS Y REDONDEL EN LA CIUDAD DE SIGCHOS.	360.0.75.01.07.01.02	X	X		\$ 22.000,00	24640,00	CAMBIO DE CUATRIMESTRE
7	CONSTRUCCION DE BATERIA SANITARIA EN LA COMUNIDAD EL SALADO, PARROQUIA ISINLIVI, CANTON SIGCHOS	360.0.75.01.07.04.04	X	X		\$ 6.000,00	6720,00	CAMBIO DE CUATRIMESTRE
8	CONSTRUCCION DE BATERIA SANITARIA EN LA COMUNIDAD LA PROVINCIA, PARROQUIA ISINLIVI	360.0.75.01.07.04.01	X	X		\$ 6.250,00	7000,00	CAMBIO DE CUATRIMESTRE
9	CONSTRUCCION DE BORDILLOS EN LA CIUDAD DE SIGCHOS	360.0.75.01.04.01.03		X	X	\$ 127.759,85	143091,03	REDUCCION
10	CONSTRUCCION DE CASA COCINA EN LA COMUNIDAD COLAGUILA, PARROQUIA SIGCHOS	360.0.75.01.07.01.30	X	X		\$ 13.392,86	15000,00	CAMBIO DE CUATRIMESTRE
11	CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN PISCINA DE LIXIVIADOS DE RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SECTOR DE ALISO, CANTON SIGCHOS	320.0.75.01.07.00.01	X	X		\$ 17.675,18	19796,20	INCREMENTO Y CAMBIO DE CUATRIMESTRE
12	CONSTRUCCION DE SALON DE CAPACITACIONES EN LA COMUNIDAD LA MOYA, PARROQUIA CHUGCHILAN, CANTON SIGCHOS	360.0.75.01.07.02.09	X	X		\$ 22.100,00	24752,00	CAMBIO DE CUATRIMESTRE
13	CONSTRUCCION DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA ISINLIVI	230.0.75.01.07.00.14		X	X	\$ 44.992,49	50391,59	NUEVO
14	CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL ISINLIVI	230.0.75.01.07.00.12		X	X	\$ -	0,00	REDUCCION
15	READECUACIONES DEL CENTRO GERONTOLOGICO SAN SEBASTIAN DE LA CIUDAD DE SIGCHOS	230.0.75.01.07.00.08		X	X	\$ 12.171,03	13631,55	REDUCCION

Elaborado por:

Ing/ Henry Guajala  
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN, OT Y GIS

Revisado por:

Mauricio Zumbra  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHOS**

**MEMORÁNDUM No. 049-2021-GADMS-SG**

**PARA:** Arq. Mauricio Zumba **DIRECTOR DE PLANIFICACION**  
Ing. Edith Sinchiguano **DIRECTORA ADMINISTRATIVA**  
Srta. Marlene Andino **DIRECTORA FINANCIERA**

**DE:** Dr. Ernesto Escudero, **SECRETARIO GENERAL**

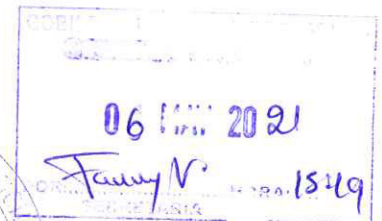
**FECHA:** 06 de mayo del 2021

**ASUNTO:** Adjunto a la presente encontrará la Resolución N.- 060 S.O; tomada por el Concejo Municipal de Sigchos en sesión ordinaria llevada a efecto el día lunes 3 de mayo del 2021; y, Resolución N.- 002-2021S. Extraordinaria tomada por el Concejo Municipal de Sigchos en sesión llevada a efecto el día miércoles 5 de mayo del 2021. A fin de que se estricto cumplimiento

Particular que remito para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
Dr. Ernesto Escudero Moreno  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADMS**



  
13/05/2021  
CONOZCA y PROCEDA.





**RESOLUCION N.- 060-2021-S.O.**

**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON SIGCHOS**

**CONSIDERANDO**

*Que, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro, de conformidad a lo determinado en el Art.- 318 del COOTAD, convocó a los Señores Concejales Municipales, a la sesión ordinaria del Concejo Municipal, para el día lunes 3 de mayo del 2021, a las 14h00, en el Salón de Sesiones de la Entidad, con el fin de tratar varios puntos del orden del día, entre ellas el **TERCER PUNTO.** – Conocimiento, Análisis; y, Aprobación del Concejo Municipal de Sigchos en primera discusión, de la Segunda Reforma al Presupuesto del año 2021, contenida en el Informe N.- 003- 2021-GADMS-DF-UP del 29 de abril del 2021; suscrito por la Srta. Marlene Andino, Directora Financiera; y Lcda. Patricia Jácome Analista de Presupuesto.*

*Que, el Art.- 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

*Que, el Art. 240.- de la Constitución de la República de Ecuador. Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.*

*Que, el Art. 255 del COOTAD dispone: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.*

*Que, el Art. 256 del COOTAD dispone: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedentes de disponibilidades.*

*Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.*





*Que, el Art.- 318 del COOTAD señala Sesión ordinaria. - Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días.....*

**RESOLUCION N.- 060-2021**

*En la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado de Sigchos efectuada el lunes 3 de mayo del 2021, los miembros del Concejo Municipal, en relación al tercer punto del orden del día. Con los votos a favor de la moción de los señores Concejales Oswaldo Hernández; Geomara Chacón, Fabiola Oto; Juan Pilaguano; Mario Porras; y, del Dr. Hugo Arguello. Con fundamento en lo que determinan los Arts. 226, 240 de la Constitución de la República, Art. 318, 255, 256 del COOTAD, el Legislativo Municipal por unanimidad expide la **RESOLUCIÓN N.-060-2021-S.O. APROBAR EN PRIMERA DISCUSION LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021, CONTENIDA EN EL INFORME 003- 2021-GADMS.DF-UP DE 29 DE ABRIL DEL 2021 SUSCRITA POR LA SRTA MARLENE ANDINO DIRECTORA FINANCIERA; y LCDA. PATRICIA ANDINO ANALISTA DE PRESUPUESTO.***

*Esta Resolución fue Aprobada en la sesión ordinaria del 3 de mayo del 2021.*

*Sigchos, 3 de mayo del 2021*

*Atentamente.*

**Dr. Ernesto Escudero Moreno**  
**SECRETARIO GENERAL**







**RESOLUCION N.- 002-2021-S. Extraordinaria.**

**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON  
SIGCHOS**

**CONSIDERANDO**

*Que, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro, de conformidad a lo determinado en el Art.- 318 del COOTAD, convocó a los Señores Concejales Municipales, a la sesión extra ordinaria del Concejo Municipal, para el día miércoles 5 de mayo del 2021, a las 18h00, a través de ZOOM, con el fin de tratar dos puntos del orden del día, entre ellas el **PRIMER PUNTO.** - Conocimiento, Análisis; y, Aprobación del Concejo Municipal de Sigchos en segunda discusión; de la Segunda Reforma al Presupuesto del año 2021, contenida en el Informe N.- 003- 2021-GADMS-DF-UP del 29 de abril del 2021; suscrito por la Srta. Marlene Andino, Directora Financiera; y Lcda. Patricia Jácome Analista de Presupuesto*

*Que, el Art.- 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

*Que, el Art. 240.- de la Constitución de la República de Ecuador. Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.*

*Que, el Art. 255 del COOTAD dispone: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.*

*Que, el Art. 256 del COOTAD dispone: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedentes de disponibilidades.*





Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Que, el Art.- 318 del COOTAD señala Sesión ordinaria. - Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días.....**

**RESOLUCION N.- 002-2021**

En la sesión extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado de Sigchos efectuada el miércoles 5 de mayo del 2021, los miembros del Concejo Municipal, en relación al primer punto del orden del día. Con fundamento en lo que determinan los Arts. 226, 240, de la Constitución de la República, Art. 318, 255, 256 del COOTAD, el Legislativo Municipal por unanimidad expide la **RESOLUCIÓN N.-002-2021-S. Extraordinaria. APROBAR EN SEGUNDA DISCUSION LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021, CONTENIDA EN EL INFORME 003- 2021-GADMS.DF-UP DE 29 DE ABRIL DEL 2021 SUSCRITA POR LA SRTA MARLENE ANDINO DIRECTORA FINANCIERA; y LCDA. PATRICIA ANDINO ANALISTA DE PRESUPUESTO.**

Esta Resolución fue Aprobada en la sesión ordinaria del 3 de mayo del 2021.

Sigchos, 3 de mayo del 2021

Atentamente.

  
**Dr. Ernesto Escudero Moreno**  
**SECRETARIO GENERAL**







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

INFORME No. 003-2021 - GADMS-DF-UP

Sigchos, 29 de abril del 2021

Señor

Dr. Hugo Argüello

ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS

Presente.-

En atención a sumillas, en memorandos-GADMS-DPT-2021-065-MZ, GADMS-DPT-2021-070-MZ, GADMS-DPT-2021-066-MZ, GADMS-DPT-2021-067-MZ, GADMS-DPT-2021-072-MZ, suscritos por el Arq. Mauricio Zumba; memorandos Nro. 045-2021-GADMS-DA-M, 162-2021-GADMS-SAV, 161-2021-GADMS-SAV, 67-2021-GADMS-DA-UATH-SSO-M, suscritos por la Ing. Edith Sinchiguano; oficios.- No.- 027-2021-GADMS, 025-2021-GADMS, suscritos por el Ing. Álvaro Toapanta, oficio N° 050-GADMS-DDS-2021-D suscrito por el Ing. Fernando Karolys Merizalde, y memorándum No. 063-2021-GADMS-PS suscrito por la Ab. Karem Mena Pacheco; se realiza la matriz para reforma presupuestaria a través de traspasos de crédito, conforme lo solicitado por los responsables de la ejecución de los diferentes programas presupuestarios.

Se propone la reforma presupuestaria de Traspasos de crédito; en base al COOTAD Art. 255.- *Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.*

**Art. 256.- Traspasos.-** *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

*Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.*

En esta reforma existen traspasos de un área a otra por lo tanto deberá ser autorizada por el legislativo

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.


Atentamente,

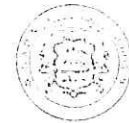
Revisado por:

  
Sra. Marlene Andino  
Directora Financiera

Adjunto: matriz de reforma presupuestaria.

Elaborado por:

  
Lic. Patricia Jácome  
Analista de Presupuesto



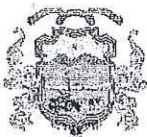
G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS

RECIBIDO

Hora: 15:32

Fecha: 29-04-2021

Judy #0655  
Por Secretaría de Alcaldía



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHOS**

**MEMORANDO - GADMS-DPT-2021-065-MZ**

**DE:** Arq. Mauricio Zumba; DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMS  
**PARA:** Dr. Hugo Argüello Navarro – ALCALDE DEL CANTÓN  
**FECHA:** Sigchos, 26 de abril del 2021  
**ASUNTO:** REFORMA DEL PRESUPUESTO



G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS

**RECIBIDO**

Hora: 11:10

Fecha: 26-04-2021

Judy # 0627

Por medio del presente me permito solicitar **AUTORICE** y disponga a quien corresponda realizar la reforma al presupuesto, con el traspaso de crédito de la partida 360.0.75.05.01.00.15 denominada **“Adecuaciones de batería sanitaria en el centro de la parroquia de Chugchilan”**, por el valor USD. 17.857,14, no incluye IVA, + 2.142,86 para realizar la obra **“ADECUACIONES DE LA BATERÍA SANITARIA EN LA COMUNIDAD CHINALÓ ALTO, PARROQUIA DE CHUGCHILAN, CANTÓN SIGCHOS”** con el mismo valor. En vista que la mencionada obra no se va realizar en el centro de la parroquia Chugchilán sino en la Comunidad de Chinaló Alto.

20.000,00

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:  
**JAIME  
 MAURICIO  
 ZUMBA PEREZ**

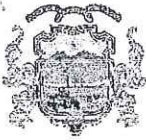
Arq. Mauricio Zumba P.  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**

Frvq/ JMZP

*Presupuesto modificado en la materia de reforma respectiva. 26-04-2021. Dir. Financiero. Incluir en la reforma b.*

*[Signature]*  
 26/04/21





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHOS**

**MEMORANDO - GADMS-DPT-2021-070-MZ**

**DE:** Arq. Mauricio Zumba; DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMS  
**PARA:** Dr. Hugo Argüello Navarro – ALCALDE DEL CANTÓN  
**FECHA:** Sigchos, 21 de abril del 2021  
**ASUNTO:** REFORMA DEL PRESUPUESTO

**RECIBIDO**  
 Hora: 16:20  
 Fecha: 21-04-2021  
 J. J. J. # 060  
 Jefe de Alcaldía

Por medio del presente me permito solicitar **AUTORICE** y disponga a quien corresponda realice el **INCREMENTO** a la partida 360.0.73.08.11.00.09, denominada **“ADECUACIÓN CASA ALBERGUE ALISO, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE ALISO, PARROQUIA SIGCHOS, CANTÓN SIGCHOS”**, por un valor de USD. 10.481,35 (diez mil cuatrocientos ochenta y uno con 35/100) incluido IVA, debido a que el valor presupuestado no contemplaba los diseños realizados por la Dirección de Planificación, así como tampoco contemplaba el presupuesto realizado por la Dirección de Obras públicas, el cual asciende a un valor de USD. 14.204,00 incluido IVA.

PARTIDA	VALOR EXISTENTE CON IVA	VALOR A INCREMENTAR CON IVA	TOTAL CON IVA
360.0.73.08.11.00.09	3.722,65	10.481,35	14.204,00

El valor solicitado se debe realizar el traspaso de la partida 360.0.75.01.04.01.03, denominada, **“Construcción de bordillos en la Ciudad de Sigchos”**.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

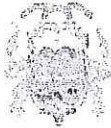
Atentamente;



Firmado electrónicamente por:  
**JAIME MAURICIO ZUMBA PEREZ**

Arq. Mauricio Zumba P.  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**  
 Frvq/ JMZP

*Presupuesto incluido en la minuta de reforma presupuestal 23-04-2021.*  
*Dis. Financiera*  
*Proceder a labores*  
*Roberto*  
 2021/04



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHOS**

OBRA: ADECUACION CASA ALBERGUE ALISO  
UBICACIÓN: COMUNIDAD ALISO, PARROQUIA SIGCHOS

FECHA: 27 DE MARZO 20201

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA						
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
<b>ESTRUCTURA</b>						
1	ESTRUCTURA METÁLICA G 100x50x15x2mm / VIGAS 125x50x15x2mm / INCLUYE SOLDADURA	lg	550.00	4	2200	
2	DESMONTAJE DE CUBIERTA	m2	56.00	9.96	557.76	
3	DESALOJO DE MATERIAL	m2	56.00	21.66	1212.96	
4	CUIMBREROS	m	8.60	15	129	
5	CUBIERTA METÁLICA TIPO ESTILPANEL TIPO TEJA 4.2x1.10x0.30	m2	56.00	15.02	841.12	
<b>ALBAÑILERIA</b>						
6	MASILLADO DE PISO	m2	50.00	8.47	423.5	
7	ENLUCIDO INTERIOR	m2	75.00	8.4	630	
8	ENLUCIDO EXTERIOR	m2	75.00	8.4	630	
9	EMPASTE INTERIOR	m2	80.00	5	400	
10	EMPASTE EXTERIOR	m2	80.00	5	400	
11	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR	m2	80.00	6.1	488	
12	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR	m2	80.00	6.1	488	
13	CERÁMICA DE PISO 0.30X0.30	m2	50.00	16	800	
14	VENTANA DE HIERRO INCLUYE CUBREVENTRAS	m2	13.52	90	1216.8	
15	PUERTA DE TOL (0.90x2.10) TUBO INCL. CERRADURA	U	3.00	200	600	
16	CIELO RASO	m2	50.00	16	800	
17	PUNTOS DE ILUMINACIÓN INCANDESCENTE / incluye accesorios	U	4.00	27	108	
18	PUNTOS DE TOMACORRIENTE DOBLES/ incluye accesorios	U	5.00	22	110	
19	FREGADERO DE COCINA	U	1.00	63	63	
20	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA/ incluye accesorios	U	1.00	50	50	
<b>INSTALACIONES DE AGUAS POTABLE</b>						
21	CANAleta DE GALVELUMEN 1.00mm / AGUAS LLUVIA	m	18.00	12	216	
22	BAJANTE DE AGUA LLUVIA DE 4"	U	2.00	8	16	
<b>INSTALACIONES DE AGUAS POTABLE</b>						
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DESAGUE 1/2" mm.	m	7.00	11	77	
24	ACOMETIDA AGUA POTABLE	m	1.00	22	22	
25	DESAGUE / INCLUYE ACESSORIOS	m	7.00	7	49	
26	LLAVE PARA FREGADERO	U	1.00	14	14	
27	CAJA DE REVISION / ASS Y ALL	U	2.00	70	140	
<b>TOTAL</b>					<b>12682.14</b>	
					<b>IVA</b>	<b>1521.86</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>14204.00</b>

ATENEMENTE

Arq. Eddy Carrillo Medina  
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN 1







**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHOS**

**MEMORANDO - GADMS-DPT-2021-066-MZ**

**DE:** Arq. Mauricio Zumba; DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL CADMS  
**PARA:** Dr. Hugo Argüello Navarro – ALCALDE DEL CANTÓN  
**FECHA:** Sigchos, 21 de abril del 2021  
**ASUNTO** REFORMA DEL PRESUPUESTO

**RECIBIDO**  
 Hora: 14:25  
 Fecha: 21-04-2021  
 por Secretaría # 01  
 para el Alcalde

Por medio del presente me permito solicitar **AUTORICE** y disponga a quien corresponda realice el **INCREMENTO** a la partida 320.0.75.01.07.00.01, denominada **“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PISCINA DE LIXIVIADOS DE RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SECTOR DE ALISO, CANTÓN SIGCHOS”**, por un valor de USD. 9.796,20 (Nueve mil setecientos noventa y seis con 20/100), incluye IVA, debido a que el valor presupuestado no contemplaba los diseños realizados por la Dirección de Planificación, así como tampoco contemplaba el presupuesto realizado por la Dirección de Obras públicas, el cual asciende a un valor de 19.796,20, incluye IVA.

PARTIDA	VALOR EXISTENTE CON IVA	VALOR A INCREMENTAR CON IVA	TOTAL CON IVA
320.0.75.01.07.00.01	10.000,00	9.796,20	19.796,20

El valor solicitado se debe realizar el traspaso de la partida 360.0.75.01.04.01.03, denominada, **“Construcción de bordillos en la Ciudad de Sigchos”**.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:  
**JAIME MAURICIO ZUMBA PEREZ**

Arq. Mauricio Zumba P.  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**  
 Frvq/ JMZP

*Presupuesto incluido en la matriz de reformas 26-04-2021*  
*Financiero incluir en la reforma*

INSTITUCION: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS  
 PROYECTO: CUBIERTA METÁLICA PARA PISCINA DE LOMIADOS EN EL RELLENO SANITARIO DE ALISO  
 UBICACION: SIGCHOS  
 OFERENTE: PRESUPUESTO REFERENCIAL  
 ELABORADO: Ing. Diego Villamarín N.

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	283.25	1.04	284.5
2	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL	M2	283.25	0.67	245.4
3	EXCAVACION MANUAL SUELO NATURAL H=0.2m	M3	30.77	11.19	344.2
4	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO (COMPACTADOR) e=0.30m	M3	4.32	13.90	60.0
5	HORMIGON S. f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup> EN REPLANTILLOS	M3	1.01	121.60	122.6
6	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	KG	947.48	1.62	1,724.4
7	HORMIGON S. f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> CIMENTACIONES	M3	4.32	198.11	855.8
8	HORMIGON CICLOPEO SIN ENCOFRADO f <sub>c</sub> 180 kg/cm <sup>2</sup>	M3	2.45	103.72	254.1
9	RELLENO COMPACTADO MANUAL (PIZON)	M3	11.64	11.97	139.3
10	HORMIGON S. f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> EN COLUMNAS INC. ENCOF	M3	1.71	221.46	378.7
11	HORMIGON S. f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> EN CADENAS INF. INC. ENCOFRADO	M3	4.30	206.41	867.5
12	PERFIL ESTRUCT. ACERO LAMINADO FRIO A36 ESP. CUB	KG	2,626.91	3.69	9,693.3
13	CUBIERTA DE ZINC	M2	358.16	6.98	2,488.0
14	CUMBRERO METAL e=0.4mm d=40 cm	ML	22.40	8.38	187.7
				<b>TOTAL:</b>	<b>17,675.1</b>

SON : DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES, 18/100 CENTAVOS  
 PLAZO TOTAL: 45 DÍAS

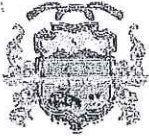
con IVA: 17.796.  
 - 10.000  
 7.796

  
 Ing. Diego Villamarín N.  
 ELABORADO

G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS  
 Certifico que es fiel copia del original.  
 HORA: 10:23  
 FECHA: 21-04-2021  
  
 FIRMA

FECHA: 23 DE MARZO DE 2021






**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHOS**

**MEMORANDO - GADMS-DPT-2021-067-MZ**

**DE:** Arq. Mauricio Zumba; DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMS  
**PARA:** Dr. Hugo Argüello Navarro – ALCALDE DEL CANTÓN  
**FECHA:** Sigchos, 21 de abril del 2021  
**ASUNTO** REFORMA DEL PRESUPUESTO

  
**RECIBIDO**  
 Hora: 14:29  
 Fecha: 21-04-2021

*Judy # 059*

Por medio del presente me permito solicitar **AUTORICE** y disponga a quien corresponda realice el **INCREMENTO** en la partida 360.075.01.07.01.32, denominada **"CONSTRUCCION CUBIERTA COMUNIDAD DE QUILLOTUÑA, PARROQUIA SIGCHOS"**, por un valor de USD. 13.033,86 (Trece mil treinta y tres con 86/100) incluido IVA, debido a que el valor presupuestado no contemplaba los diseños realizados por la Dirección de Planificación, así como tampoco contemplaba el presupuesto realizado por la Dirección de Obras públicas el cual asciende a un valor de USD. 43.033,86 incluido IVA.

PARTIDA	VALOR EXISTENTE CON IVA	VALOR A INCREMENTAR CON IVA	TOTAL CON IVA
360.075.01.07.01.32	30.000,00	13.033,86	43.033,86

El valor solicitado se debe realizar el traspaso de la partida 360.075.01.04.01.03, denominada, **"Construcción de bordillos en la Ciudad de Sigchos"**.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente;

  
 Firmado electrónicamente por:  
**JAIME MAURICIO ZUMBA PEREZ**

Arq. Mauricio Zumba P.  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Frvq/ JMZP

*Presupuesto incluido en la matriz de reform. as. p. 24-04-2021 D. Fraccionar proceder a elaboracion*

*[Signature]*

0001 104

INSTITUCION: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS  
 PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA COMUNIDAD DE QUILLOTUÑA, PARROQUIA SIGCHOS  
 UBICACION: COMUNIDAD DE QUILLOTUÑA, PARROQUIA SIGCHOS, CANTÓN SIGCHOS  
 OFERENTE: PRESUPUESTO REFERENCIAL  
 ELABORADO: ING. ALVARO TOAPANTA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
<b>Preliminares</b>					
1	Replanteo y nivelación	m2	248.88	0.75	186.66
2	Excavación de cimientos y plintos suelo natural	m3	53.58	7.90	423.28
3	Desalojo de material con máquina	m3	33.58	3.44	115.52
4	Relleno compactado con suelo natural (capas 20 cm)	m3	20.00	7.82	156.40
5	Relleno con Material de Mejoramiento	m3	4.48	23.69	106.13
<b>Estructura</b>					
6	H. Simple en Replantillo f'c=140 kg/cm2	m3	2.24	130.47	292.25
7	H. ciclópeo f'c=140 kg/cm2 en cimientos	m3	12.85	122.65	1,576.05
8	H. simple en cadenas f'c=210 kg/cm2 Inc. Encofrado	m3	3.67	173.54	636.89
9	H. simple en columnas f'c=210 kg/cm2 Inc. Encofrado	m3	5.76	183.29	1,055.75
10	H. simple en plintos f'c=210 kg/cm2	m3	8.96	165.76	1,485.21
11	Enlucido vertical (paletsado) mortero 1:3	m2	24.00	7.29	174.96
12	Acero estructural A36	kg	3,904.74	3.55	13,861.83
13	Acero de refuerzo f'y=4200 kg/cm2	kg	1,823.24	1.76	3,208.90
14	Cubierta de Steel Panel Prepintado AR 2000 e=0,40 mm	m2	350.00	15.02	5,257.00
15	Suministro e Instalación Canal de Aguas Lluvias	ml	48.00	10.75	516.00
16	Bajante PVC 110 mm de Aguas Lluvias	ml	26.05	9.55	248.78
17	Tubería pvc d=110 mm desague	ml	40.00	7.68	307.20
18	Excavación para evacuación de aguas lluvias	m3	3.60	7.90	28.44
19	Caja de revisión 60x60 cm f'c=180kg/cm2	u	1.00	69.14	69.14
20	Punto de Iluminación	U	6.00	25.97	155.82
21	Tablero de Distribución Electrico	U	1.00	93.14	93.14
22	Suministro e Instalación de Luminaria Led 120W - 5700k	U	6.00	181.72	1,090.32
23	Acometida de Instalación Electrica	ml	40.00	14.69	587.60
<b>Cancha</b>					
24	Contrapiso h.s. f'c=210 kg/cm2 e=6cm Inc. Malla elect. y Piedra Bola e=15cm	m2	248.88	21.28	5,296.17
25	Masillado y alisado de piso con endurecedor cuarzo	m2	248.88	3.81	948.23
26	Juntas de construcción Inc. Corte y sellante de poliuretano	m	101.80	1.66	168.99
27	Trazado de cancha e=5cm	m	97.80	1.52	148.66
28	Suministro e instalación de implementos deportivos para cancha (voley)	gl	1.00	227.77	227.77
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>38,423.09</b>
<b>IVA 12%:</b>					<b>4,610.77</b>
<b>TOTAL:</b>					<b>43,033.86</b>

SON : CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES DOLARES, 86/100 CENTAVOS  
 PLAZO TOTAL: 60 DÍAS CALENDARIO







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

MEMORANDO - GADMS-DPT-2021-072-MZ

DE: Arq. Mauricio Zumba; DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMS
PARA: Dr. Hugo Argüello Navarro - ALCALDE DEL CANTÓN
FECHA: Sigchos, 26 de abril del 2021
ASUNTO REFORMA DEL PRESUPUESTO

RECIBIDO
Hora: 11:56
Fecha: 26-04-2021
Judy # 062

Por medio del presente me permito solicitar AUTORICE y disponga a quien corresponda realizar la reforma al presupuesto, con el traspaso de crédito de la partida 230.0.75.01.07.00.12 denominada "CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL ISINLIVI", por el valor USD. 44.992,49 sin IVA, para realizar la obra "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA ISINLIVI", con el mismo valor. En vista que la mencionada obra va ser considerada para todos los grupos prioritario como son: Los niños/as, personas con discapacidad y de la tercera edad, por tal razón en necesario realizar el mencionado traspaso de crédito.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente;

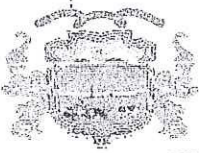


Arq. Mauricio Zumba P.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Frvq/ JMZP

Presupuesto incluir en la matriz de la reforma presupuestaria respectiva
26-04-2021

Dir. Finanzas
procedo a incluir en la proxima reforma
2021/04



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHOS**

**MEMORANDO Nro. 045-2021-GADMS-DA-M**



G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS

**RECIBIDO**

**PARA:** Dr. Hugo Argüello Navarro – **ALCALDE DEL CANTÓN** 16:03  
**FECHA:** 14 de abril del 2021 Fecha: 14-04-2021  
**ASUNTO:** **REFORMA PRESUPUESTARIA** Judy # 05  
Por Secretaría de Administración

Con la finalidad de dar mantenimiento y conservar en óptimas condiciones los parques, jardines y áreas verdes de la ciudad de Sigchos, según consta en el informe adjunto, **SOLICITO** de la manera más comedida y respetuosa **AUTORICE A QUIEN CORRESPONDA SE REALICE LA REFORMA AL PAC Y TRASPASO DE PARTIDAS DE CONFORMIDAD A LO TIPIFICADO EN EL ART. 256 DEL COOTAD, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTO GUADAÑA**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	VALOR
1	150.0.84.01.04.00.00	Maquinaria y equipos	\$ 790.01 /

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
**Ing. Edith Sinchiguano**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

Elaborado por; AONV  
 Revisado por; EMSM

*Presupuesto incluido en la reforma presupuestaria 23-04-2021*  
*Dir. Finanzas*  
*Mecenas*  
 2021/04





MEMORANDO N° 149 2021 GADMS-DA-SAV  
Sigchos, 14 de abril del 2021

Al Mida  
14-04-2021  
11:16  
# 295  
PARA: Ing. Edith Sinchiguano-DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
ASUNTO: REQUERIMIENTO - REFORMA PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTO GUADAÑA

Que, el artículo 376 de la Constitución de la República, para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, otorga a las municipalidades la facultad de expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley;...

La LEY ORGANICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTION DE SUELO, Art 49.- Las unidades de actuación urbanística determinarán la modalidad y las condiciones para asegurar la funcionalidad del diseño de los sistemas públicos de soporte tales como la vialidad, equipamientos, espacio público y áreas verdes; ....

La Municipalidad el cantón Sigchos es propietario de parques, jardines y áreas verdes, mismas que se encuentran ubicadas en la zona urbana de la ciudad de Sigchos, zonas verdes que son elementos clave para mantener una buena calidad de vida en la ciudad y promover el bienestar de las personas. En tal virtud los espacios verdes urbanos son esenciales por los beneficios que aportan al bienestar físico y emocional de las personas.

Los jardines y las zonas verdes son espacios delicados y su correcto mantenimiento, protección y conservación contribuyen a ofrecer una mejor imagen. Por tal razón es importante podar constantemente, decorar adecuadamente y usar herramientas como una podadora (moto guadaña) en buenas condiciones.

Se debe conservar el jardín en óptimas condiciones mediante el mantenimiento adecuado de las zonas verdes, la realización de trabajos de reforestación y diseño, así como la lucha contra las plagas. Para esto se ha determinado procedimientos específicos para cada tipo de plaga, de tal forma que se deberá realizar actividades que se adecuen al problema que presenta en los jardines y zonas verdes, entre ellas:

- Fumigación
- Riego
- Poda de árboles
- Poda de plantas
- Poda de césped
- Fertilizante
- Compost
- Limpieza: Recogida de hojas secas, ramas, hierbas, etc.
- Deshierbar: Eliminación de plantas no deseadas.



Y así dar cumplimiento a los objetivos generales para los espacios verdes como; conseguir espacios de interrelación entre la naturaleza y la ciudad; y, lograr espacios para el uso y disfrute del ciudadano compatibles con el respeto al medio ambiente.

La Municipalidad se encuentra recuperando las áreas verdes, por lo que ha incrementado los trabajos en estos lugares; dentro de las funciones del área de Servicios Institucionales se establece que se debe realizar el mantenimiento de parques, jardines y áreas verdes de la ciudad de Sigchos, para lo cual únicamente cuenta con una moto guadaña, la misma que no abastece su capacidad, por lo que es necesario realizar la adquisición de una nueva, para cumplir con los objetivos establecidos para el mantenimiento de los espacios verdes y dar cumplimiento a cabalidad con lo planificado.

A la vez me permito indicar que en los requerimientos presupuestarios en el programa 150 denominado administración de recursos y desarrollo Organizacional para el año 2021 se ha considerado la adquisición de una ABRILLANTADORA INDUSTRIAL DE PISOS, la misma que no es necesaria su adquisición por cuanto la municipalidad cuenta con dicho equipo que fue adquirido en el año 2020 y cuyo estado es bueno, esta adquisición está considerada en el año 2021 de manera errónea misma que se encuentra en la partida Nº 150.0.84.01.04.00.00, la cual no va a ser utilizada.

Por lo expuesto solicito a usted de la manera mas comedida se digne solicitar a quien corresponda la autorización para realizar la reforma presupuestaria a través del traspaso de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

De la partida:	Denominación	El valor de:
150.0.84.01.04.00.00	Maquinaria y equipos	\$790.01

Para la adquisición de una MOTO GUADAÑA.

Particular que pongo en su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,

ZORAYA NATALI  
ROBAYO BARRAGAN



Ing. Zoraya Robayo  
ANALISTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

ZR





**BEDON BEDON GERMAN ANDRES**  
Dirección: AV. CRISTOBAL DE TROYA 5-165 LUIS FERNANDO  
Teléfonos: 062950777  
IBARRA - ECUADOR

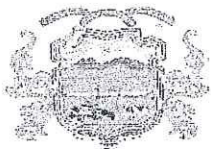
**R.U.C. 1003299383001**  
**PROFORMA**  
**SERIE 001 - 002**  
**Nº.: 0000018102**

Fecha: 12 de Abril de 2021

Cliente:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS	R.U.C.: 0560001190001
Dirección:	RODRIGO ITURRALDE S/N PASAJE 14 DE NOVIEMBRE	Teléfono:
Vendedor:	BRENDA CHAMORRO	Vencimiento: 12 - Abr - 2021
Ven.Externo:	Bodega: 005	Crédito: 0 días
Concepto:		

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
4128-200-0093	DESBROZADORA STIHL FS-450 44,3cm3 2,9HP 8Kg	1,00	875.9439	875.94

NOTAS:	
	SUMAN: 875.94
	DESCUENTO: 85.93
	SUBTOTAL 0%: 790.01
	SUBTOTAL 12%: 0.00
	SUBTOTAL: 790.01
	I.V.A. 12%: 0.00
	VALOR TOTAL: 790.01



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHOS**

MEMORANDO N° 162- 2021-GADMS-SAV

Sigchos, 23 de abril del 2021  
**RECIBIDO**

**PARA:** Dr. Hugo Argüello  
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS

**ASUNTO:** REQUERIMIENTO – REFORMA ENERGÍA ELECTRICA

Hora: 15:38  
Fecha: 23-04-2021  
Judy # 0625

El GAD Municipal del Cantón Sigchos, cuenta con diferentes edificaciones, mismas que están destinadas para el cumplimiento de actividades administrativas para alcanzar los objetivos de la institución, por tal razón existe la necesidad de planificar el pago por el servicio de consumo de energía eléctrica y dar continuidad al servicio que se brinda a la ciudadanía, quienes cumplen con sus obligaciones con la municipalidad, por tal razón es necesario contar con los recursos suficientes para alcanzar los propósitos establecidos en cada departamento que presta atención a sus contribuyentes.

Al ser la energía eléctrica un insumo básico para el desarrollo de los sistemas informáticos, como también necesario para el cumplimiento de actividades dentro de la municipalidad es necesario completar el presupuesto para el pago de este servicio.

A la vez, nos permitimos indicar que en los requerimientos presupuestarios en el programa 150 denominado administración de recursos y desarrollo Organizacional para el año 2021 se ha considerado la contratación del Servicio de seguridad y vigilancia, proceso que al entrar en concurso, pasando al fase de puja se contrató por un valor menor al presupuestado, existiendo una diferencia considerable, misma que será invertida para el pago del servicio básico como es ENERGIA ELECTRICA para el cumplimiento de las actividades que se encuentran enmarcadas en el programa 150.

Por lo expuesto, solicitamos a usted de la manera más comedida se autorice a quien corresponda, realizar la reforma presupuestaria a través del traspaso de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

De la partida:	Denominación	Traspaso a:	El valor de:
150.0.53.02.08.00.00	Servicio de seguridad y vigilancia	ENERGIA ELECTRICA	\$5.500,00
150.0.53.02.08.00.00	Servicio de seguridad y vigilancia	NUEVOS MEDIDORES	\$150,00

Particular que pongo en su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**ZORAYA NATALI  
ROBAYO BARRAGAN**

Ing. Zoraya Robayo

**ANALISTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**



Firmado electrónicamente por:  
**EDITH MARLENE  
SINCHIGUANO  
MOLINA**

Ing. Edith Sinchiguano  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

Dirección: Rodrigo Iturralde y Pasaje 14 de Noviembre  
E-mail: [www.gadmunicipal.sigchos.gob.ec](mailto:www.gadmunicipal.sigchos.gob.ec) / [comunicacion@sigchos.gob.ec](mailto:comunicacion@sigchos.gob.ec)

Teléfono: (03) 2714242 / 2714444  
Web: [www.gadmunicipal.sigchos.gob.ec](http://www.gadmunicipal.sigchos.gob.ec)

*Presupuesto incluido en el formulario presupuestario 2021*

MUNICIPALIDAD DE SIGCHOS  
CANTÓN SIGCHOS  
23 de abril del 2021

*Dr. Financiero  
Proceder con la  
firma*

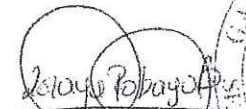




**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHOS**

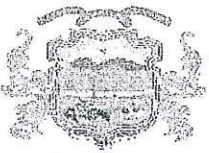
De la partida:	Denominación	Traspaso a:	El valor de:
150.0.53.02.08.00.00	Servicio de seguridad y vigilancia	Energía eléctrica dentro del programa 150	5500,00
150.0.53.02.08.00.00	Servicio de seguridad y vigilancia	Nuevos medidores 2 medidores nuevo dentro del programa de servicios públicos	\$100,00
		1 medidor dentro del programa 150	\$50,00

Elaborado por:

  
~~Ing. Zoraya Robayo~~

**ANALISTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHOS**

*Dir. Financiero*  
*proceder*  
*2021/04/23*

MEMORANDO N° 161- 2021-GADMS-SAV

Sigchos, 23 de abril del 2021  
**RECIBIDO**

**PARA:** Dr. Hugo Argüello  
**ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS**  
**ASUNTO:** REQUERIMIENTO – REFORMA COMPRA DE MATERIALES

Hora: 15:38  
Fecha: 23-04-2021  
*Judy # 062*

Que, Art. 16 del Reglamento, Administración y Control de Bienes del Sector Público, determina. - Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Para el efecto diseñarán y ejecutarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad u organismo. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existieren, de acuerdo a la naturaleza de los bienes.

Una de las funciones de la unidad de Servicios Institucionales, es la elaboración del plan de mantenimiento anual de los bienes de la Municipalidad, por tal razón para dar cumplimiento al objetivo de la unidad y dar cumplimiento al objetivo del plan en mención es necesario dotar con los materiales necesarios para que el personal asignado pueda desarrollar y cumplir a cabalidad las actividades de mantenimiento que se presentan; dentro de estas actividades esta:

- El mantenimiento civil,
- Mantenimiento eléctrico,
- Mantenimiento general.

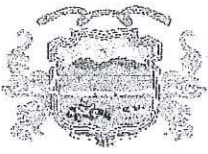
El cumplimiento de las actividades de mantenimiento sea civil, eléctrico o general se pueden efectuar cuando la persona encargada cuente con una herramienta necesaria e indispensable como es:

- Un **taladro** ya que es una herramienta eléctrica cuyo uso principal, en sus inicios, es realizar perforaciones en cualquier tipo de material ya que es una herramienta que, acoplado una serie de elementos, permite lijar, atornillar o afilar;
- Una **Escalera Multiuso** ya que es un elemento fundamental y es de vital importancia, para garantizar la seguridad y contribuir en la productividad en el trabajo, la ventaja del sistema multiuso es que se puede usar como escalera normal o con otras configuraciones como las de andamio o escalera extensible, entre otras, de acuerdo a la necesidad de trabajo.
- Dentro del mantenimiento general se encuentra el control de plagas, para lo cual es necesario contar, con una **bomba mochila de mano** y provisto de correas para colgar a la espalda, proporcionando una presión constante, asegurando que el líquido sea rociado de manera uniforme misma que se utilizará para pequeñas fumigaciones contra plagas y enfermedades de las plantas, esta herramienta de trabajo será utilizada en los diferentes parque y jardines de la ciudad en vista que.
- Es necesario adquirir una **bomba mochila a motor**, en vista que al incrementar los trabajos para el —mantenimiento de áreas verdes - control de malezas, con la bomba que se encuentra bajo esta esta

GAD MUNICIPAL  
SIGCHOS  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
*H. Carralés*  
*23.04.2021*

*Proseguir a medida en  
traz de reforma*





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHOS**

unidad no abastece el cumplimiento del trabajo asignado, por lo que es necesario realizar la adquisición de una nueva, para cumplir con los objetivos establecidos para el mantenimiento de los espacios verdes.

A la vez, nos permitimos indicar que en los requerimientos presupuestarios en el programa 150 denominado administración de recursos y desarrollo Organizacional para el año 2021 se ha considerado la contratación del Servicio de seguridad y vigilancia, proceso que al entrar en concurso, pasando al fase de puja se contrató por un valor menor al presupuestado, existiendo una diferencia considerable, misma que será invertida en compra de materiales para el cumplimiento de las actividades que se encuentran enmarcadas en la unidad de servicios institucionales.

Por lo expuesto, solicitamos a usted de la manera más comedida se autorice a quien corresponda, realizar la reforma presupuestaria a través del traspaso de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

De la partida:	Denominación	Traspaso a:	El valor de:
150.0.53.02.08.00.00	Servicio de seguridad y vigilancia	Taladro	\$300,00 336,00
150.0.53.02.08.00.00	Servicio de seguridad y vigilancia	Escalera multiuso de aluminio	\$150,00 162,00
150.0.53.02.08.00.00	Servicio de seguridad y vigilancia	Bomba mochila de mano	\$120,00 134,40
150.0.53.02.08.00.00	Servicio de seguridad y vigilancia	Bomba Mochila a motor	\$280,00 313,60

Particular que pongo en su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**ZORAYA NATALI  
ROBAYO BARRAGAN**

Ing. Zoraya Robayo  
ANALISTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



Firmado electrónicamente por:  
**EDITH MARLENE  
SINCHIGUANO  
MOLINA**

Ing. Edith Sinchiguano  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

34.010  
34.010  
34.010  
34.010

**ESQUIVEL GRANDES EDWIN ELICIO** RUC: 0503990235001  
 DIRECCION : C. LOS ILINIZAS A POCOS PASOS DE LA PAZA 22 DE SEPTIEMBRE  
 TELEFONO: (03)2714 739 0990853681 - 0986242448

**PROFORMA 0061**

CLIENTE : GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS RUC: 0560001190001  
 DIRECCION: CALLE RODRIGO ITURRALDE Y PASAJE 14 DE NOVIEMBRE

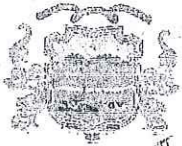
FECHA: 23 DE ABRIL DEL 2021

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	P.TOTAL
1	Taladro /	\$300,00	\$300,00
1	Escalera multiuso de aluminio	\$150,00	\$150,00
1	Bomba mochila de mano	\$120,00	\$120,00
1	Bomba Mochila a motor	\$280,00	\$280,00
SUBTOTAL		\$	850.00
IVA 12%		\$	102.00
TOTAL		\$	952.00

\*Proforma valida por 15 dias

**FERRICOMPRAS**  
 VENTAS





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS**

MEMORANDO No. 67-2021-GADMS-DA-UATH-SSO-M

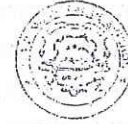
Sigchos, 23 de abril del 2021

*Dr. Francisco  
proceder a incluir  
en la reforma.*

**PARA:** Dr. Hugo Argüello  
**ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS**

**ASUNTO: SOLICITANDO - REFORMA**

**PRESUPUESTARIA Y PAC**



G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS

**RECIBIDO**

Hora: 10:50

Fecha: 26-04-2021

*Judy # 0626*

*[Firma manuscrita]*  
*2021/04/26*

**1. ANTECEDENTES**

Los Equipos de Protección Personal, son equipos destinados a ser llevados o sujetos por el trabajador para que lo proteja de uno o más riesgos que puedan amenazar su seguridad y su salud.

El guante de protección es un equipo de protección individual, destinado a proteger total o parcialmente la mano, que puede cubrir parcial o totalmente el antebrazo y el brazo. En el lugar de trabajo, las manos del trabajador y su cuerpo entero, puede hallarse expuesto a riesgos debidos a acciones externas sobre las manos y pueden generar accidentes de trabajo.

El respirador desechable protege al usuario mediante la remoción de contaminantes del aire. Este tipo incluye los respiradores de partículas, que filtran las partículas aerotransportadas, que filtran las sustancias químicas y los gases.

**2. JUSTIFICACIÓN**

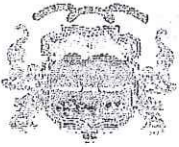
El presente informe, se sustenta bajo el marco legal vigente respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo que se cita a continuación:

La Constitución del Ecuador 2008, el Artículo 326, numeral 5 el cual establece que "Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar".

La Decisión 584-Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Artículo 18 el cual determina que "Todos los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar".

El Decreto Ejecutivo 2393-Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, el Artículo 11, numeral 5, que establece "entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios".

*to incluir en la reforma  
Marta Sotelo*



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Así también el Artículo 175, numeral 4, literal a que señala "suministrar a sus trabajadores los medios de uso obligatorios para protegerlos de los riesgos profesionales inherentes al trabajo que desempeña".

El Quinto Contrato Colectivo vigente firmado entre el GADMS y el Comité Central Único de Trabajadores, el Artículo 41 respecto a los implementos de seguridad y protección industrial en que señala que "El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Sigchos dotará anualmente los implementos de seguridad, a inicio de cada año de acuerdo al informe que realice el profesional de seguridad industrial dependiendo la actividad que realiza cada trabajador".

### 3. DESARROLLO

Considerando la necesidad Institucional y los riesgos laborales a los que están expuestos los trabajadores de la Unidad de Construcción, Mantenimiento, Agua Potable, Alcantarillado y Gestión de Residuos de la Municipalidad, como lastimaduras, cortes, irritaciones a la piel, afectaciones respiratorias por nocivos olores, gases y virus, lo cual genera un nivel de riesgo alto que puede afectar la seguridad y salud de los trabajadores.

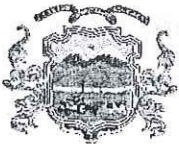
En tal virtud, es necesario que se cuente con adecuados guantes de protección y respiradores de seguridad, con la finalidad de evitar accidentes de trabajo en el personal que labora en las unidades antes mencionadas.

A continuación, se detalla el Requerimiento de Guantes y Respiradores, para las siguientes Unidades Operativas de la Municipalidad.

#### Requerimiento de Respiradores para Jornaleros de Servicios Institucionales

PROGRAMA	UNIDAD	AREA	DESCRIPCION	CANTID.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
150	Servicios Institucionales	Auxiliares de Mantenimiento de infraestructuraa física	Respirador desechableKN95	160	1,90	304,00
<b>SUBTOTAL</b>						304,00
<b>IVA 12 %</b>						36,48
<b>TOTAL</b>						340,48





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

## Requerimiento de Respiradores para Gestión Ambiental

PROGRAMA	UNIDAD	AREA	DESCRIPCION	CANTID.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
320	Gestión Ambiental	Jornaleros de Gestión de Residuos	Respirador desechable KN95	1280	1,90	2342,00
<b>SUBTOTAL</b>						2342,00
<b>IVA 12 %</b>						291,84
<b>TOTAL</b>						<b>2723,84</b>

## Requerimiento de Respiradores para Agua Potable

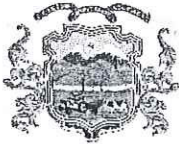
PROGRAMA	UNIDAD	AREA	DESCRIPCION	CANTID.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
330	Agua Potable	Jornaleros de Agua Potable	Respirador desechable KN95	320	1,90	608,00
<b>SUBTOTAL</b>						608,00
<b>IVA 12 %</b>						72,96
<b>TOTAL</b>						<b>680,96</b>

## Requerimiento de Respiradores para Alcantarillo

PROGRAMA	UNIDAD	AREA	DESCRIPCION	CANTID.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
350	Alcantarillo	Jornalero de Alcantarillo	Respirador desechable KN95	80	1,90	152,00
<b>SUBTOTAL</b>						152,00
<b>IVA 12 %</b>						18,24
<b>TOTAL</b>						<b>170,24</b>

## Requerimiento de Guantes para Construcción y Mantenimiento de Obras Civiles y Viales

PROGRAMA	UNIDAD	AREA	DESCRIPCION	CANTID.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
360	Construcción y Mantenimiento	Obras Civiles y Viales	Pares de guantes de nitritex, plus, azul	1000	2,90	2900,00
<b>SUBTOTAL</b>						2900,00
<b>IVA 12 %</b>						348,00
<b>TOTAL</b>						<b>3248,00</b>



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

## 4. ANÁLISIS CRITICO

Por lo expuesto, solicitamos a usted de la manera más comedida, se autorice a quien corresponda, realizar la reforma presupuestaria a través del traspaso de crédito por el valor de \$ 7.163,52, de la partida presupuestaria número 150.0.53.02.08.00.00 denominado Servicio de seguridad y vigilancia para la adquisición de los siguientes bienes:

Programa	Denominación:	Costo Total + IVA:
150	Respirador desechable KN95	\$ 340,48 ✓
320 ✓	Respirador desechable KN95	\$ 2723,84 ✓
330 ✓	Respirador desechable KN95	\$ 680,96 ✓
350 ✓	Respirador desechable KN95	\$ 170,24 ✓
360	Pares de guantes de nitril, plus, azul	\$ 3248,00 ✓
<b>Costo Total + IVA:</b>		<b>\$ 7.163,52</b>

Adjunto Proforma de guantes de protección y respiradores de seguridad.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firma electrónica para:  
**DIEGO ARMANDO  
LOGRO TUMBACO**

Ing. Diego Logro

**Analista de Seguridad y Salud Ocupacional**



Firma electrónica para:  
**EDITH MARLENE  
SINCHIGUANO  
MOLINA**

Ing. Edith Sinchiguano

**Directora Administrativa**



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RUC: 0502754674001

DIRECCIÓN: 7 DE AGOSTO E ILINIZAS

## PROFORMA GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS

SEÑOR/ES: GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS

RUC: 0560001190001

DIRECCIÓN: Calle Rodrigo Iturralde y Pasaje 14 de Noviembre

TELEFONO: 2 714 242 / 2 714 444

FECHA: 23/04/2021

No.	Detalle del producto	Cantidad	P Unit	TOTAL	CPC
1	Par de guantes niritex plus azul (master)	1000,00	2,900	2900,00	282500031
2	Respiradores desechables KN95 5 capas	1840,00	1,900	3496,00	853300013
SUBTOTAL				6396,00	
IVA 12%				767,52	
TOTAL				7163,52	

Oferta validad por 15 días.



Firmado electrónicamente por:  
DANIEL ALCIDES  
ESCUDERO JACOME

Mtr. Daniel Escudero Jacome

Telf. 0984402987

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHOS

Oficio. - No. -027-2021-GADMS  
Sigchos, 23 de abril del 2021

Doctor

Hugo Arguello Navarro

Alcalde del Cantón Sigchos

Presente

De mi consideración:

REFERENCIA: "SOLICITANDO INCREMENTO DE RECURSOS".


Mediante el presente, solicito de la manera más comedida, en atención a su requerimiento se designen recursos presupuestarios para la ejecución CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA VÍA SIGCHOS-LAS PAMPAS-ALLURIQUÍN PRIMERA ETAPA. Que contempla la "ejecución del asfalto en la primera etapa de la Vía Sigchos - Las Pampas - Santo Domingo de los Tshachilas (Desde Sigchos hasta la Argelia Sector la "Y" De La Cantera, en una Longitud de 8km) con el aporte de UN MILLON DE DÓLARES (USD. 1.000.000,00 sin Iva).", esto por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y (USD. 350.000,00 sin Iva) como aporte del GAD Municipal de Sigchos, a fin de realizar un trabajo conjunto en la ejecución del proyecto denominado Primera Etapa de la VIA SIGCHOS - LAS PAMPAS (SIGCHOS HASTA EL SECTOR LA "Y" DE LA CANTERA) con una longitud de 8 Km.

Para lo que solicito se realice un incremento a la partida 360.0.75.01.05.01.02, denominada "Asfaltado de vías de la ciudad de Sigchos", por un valor de (USD 195.617,45), con el fin de cumplir con el monto correspondiente, como contraparte de la Municipalidad, establecido en el convenio al que se hace referencia. El monto requerido para el fin expuesto, una vez revisada la disponibilidad de recursos en la Dirección Financiera, será trasferida de la partida 360.0.75.01.04.01.03, con denominación "Construcción de bordillos en el cantón Sigchos"

195.617,45.

Por la gentil atención que dé al presente, me suscribo.

Atentamente

  
Ing. Álvaro Toapanta  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Presupuesto incluido en la  
matriz de referencia presupuestaria  
23-04-2021  
J.P.



G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS

RECIBIDO

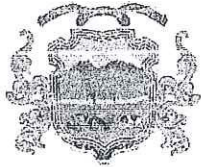
Hora: 14:13

Fecha: 23-04-2021

Jody # 0620

Dir. Finanzas  
Proceder  
2021-04-23





**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, Y EL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA VÍA SIGCHOS-LAS PAMPAS-  
ALLURIQUÍN PRIMERA ETAPA**

Quienes suscriben al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan, convienen en lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA. - PARTES:**

1.1 Comparecen a la celebración del presente Convenio de Delegación de Competencias, por una parte, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representado por Marcelo Looz Sojos, en su calidad de Ministro de Transporte y Obras Públicas; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, representado por su Alcalde Doctor Hugo Arguello Navarro

**CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:**

2.1 La Constitución de la República del Ecuador, en el número 1 del artículo 85, establece que, *"Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a ser efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad"*.

2.2 El artículo 226 de la Carta Magna, dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

2.3 El artículo 238 ibídem dice: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."*





*Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".*

2.4 El artículo 239 de la norma antes citada determina que: *"El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo".*

2.5 La Constitución de la República en su artículo 240 establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".*

2.6 El Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de Gobierno.

2.7 El Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: *"2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas."*

2.8 El Art. 277 de la Constitución de la República establece que serán deberes generales del Estado para la construcción del buen vivir, entre otros: producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos; impulsar el desarrollo de las actividades y fomentar su cumplimiento a través de la implementación adecuada de las políticas públicas.

2.9 El Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, COOTAD, en el artículo 3 literal c) dispone que todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este



sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

2.10 El Art. 275, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

2.11 El Art. 280 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras.

2.12 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, administrativa y financiera, integrado por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden de acuerdo con la Constitución de la República y la Ley.

2.13 El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, fue creado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 18 de 08 de febrero de 2007, sustituyendo así al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; tiene como misión ser la entidad rectora del Sistema Nacional del Transporte Multimodal formular, implementar y evaluar políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos que garanticen una red de Transporte seguro y competitivo, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo al desarrollo social y económico del País; y, su visión es ser el eje del desarrollo nacional y regional mediante la Gestión del Transporte Intermodal y Multimodal y su Infraestructura con estándares de eficiencia y calidad;

2.14 El artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, de 25 de abril de 2017, determina que la rectoría y definición de la política pública de la infraestructura vial de transporte terrestre y todos los servicios viales corresponde al ministerio que ejerza la competencia de viabilidad. Se regirá por los principios establecidos en la Constitución de la República y en el Plan Nacional de Desarrollo; sin perjuicio de las competencias de los gobiernos



autónomos descentralizados provinciales.

2.15 Mediante Decreto Ejecutivo No. 1370 de 03 de mayo de 2017, el entonces Presidente de la República emitió la normativa regulatoria que establece restricciones en el ejercicio de la competencia de vialidad en el gobierno central, norma que en su artículo 1 establecía la prohibición de las instituciones del Gobierno Central de planificar, construir o mantener obras de vialidad correspondientes a otros niveles de gobierno, salvo aquellas que fueron autorizadas por el Presidente de la República, mediante decreto ejecutivo.

2.16 Con Decreto Ejecutivo No. 1008 de 04 de marzo de 2020, el señor Presidente Constitucional de la República, reformó el referido artículo con la salvedad de aquellos proyectos que fueren expresamente aprobados y aceptados por las partes, mediante la suscripción de convenios en los que se establezcan las condiciones técnicas, económicas, de financiamiento y demás requisitos que deban cumplirse acorde con la naturaleza de la obra o trabajos a ejecutarse.

2.17 Mediante Convenio Específico de Delegación de Competencias el GAD de la Provincia de Cotopaxi, delega al GAD Municipal del Cantón Sigchos la vía que conduce desde Sigchos hacia Las Pampas en una longitud de 22 Km. en el tramo, ciudad de Sigchos hasta la Cantera, con un plazo desde la suscripción hasta mayo del 2023, a fin de ejecutar su mantenimiento y mejoramiento.

2.18 Mediante Decreto Ejecutivo No. 1254, de 8 de marzo de 2021, el Licenciado Lenin Voltaire Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designa al señor Jorge Marcelo Loo Sojos como Ministro de Transporte y Obras Públicas.

2.19 El artículo 5 del Acuerdo Ministerial 59 de 17 de julio de 2015, que contiene el Estatuto por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, respecto a la misión del Ministerio indica que le corresponde "como entidad rectora del Sistema Nacional del Transporte Multimodal formular, implementar y evaluar políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos que garantizan una red de Transporte seguro y competitivo, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo al desarrollo social y económico del País.";

2.20 Mediante Oficio Nro 0349-GADMS-A de 15 de diciembre de 2020, el Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, manifiesta: "[...] por medio del presente solicito: Se considere la celebración de un Convenio de Cooperación



*para el traspaso de recursos y lograr ejecutar la I etapa del asfaltado de 8Km. desde Sigchos hasta La Argelia en la vía Sigchos La Cantera, con un presupuesto referencial de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (USD. 1.350.000,00) con los siguientes aportes: Ministerio de Transporte y Obras Públicas UN MILLON DE DÓLARES (USD. 1.000.000,00), GAD Municipal de Sigchos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (USD. 350.000,00) a fin de realizar un trabajo conjunto para la consecución de la vía Sigchos-Las Pampas-Ailuriquín. Por lo cual solicito se inicien las gestiones del tan importante obra de interés cantonal y provincial se pueda realizar durante el año 2021. [...]"*

2.21 Mediante Memorando Nro. MTOP-SUBZ3-2021-0214-ME, de fecha 23 de febrero, la Subsecretaría Zonal 3 solicita a la Dirección Distrital de Transporte y Obras Públicas de Cotopaxi Informe Técnico de Procedencia.

2.22 Mediante Memorando Nro. MTOP-DDCO-2021-265-ME, de fecha 23 de febrero, El Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de Cotopaxi, remite el Informe Técnico de Procedencia.

2.23 Mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ3-2021-218-ME, de 24 de febrero, la Subsecretaría Zonal 3 remite al Viceministro de Infraestructura del Transporte la solicitud e informe técnico de procedencia.

2.24 Mediante memorando Nro. MTOP-DNCOIT-2021-330-ME, de 02 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Angel Eduardo Armijo Logroño, Director Nacional de Conservación de la Infraestructura del Transporte, comunica al Ing. Cesar Augusto Medina, Subsecretario de Infraestructura lo siguiente: "*(...)al presente sírvase encontrar el informe técnico de procedencia, donde este despacho recomienda se suscriba el correspondiente convenio marco previo a la suscripción del convenio específico correspondiente, para que esta Cartera de Estado en virtud de la cooperación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, apoye al GAD Cantonal de Sigchos para la ejecución del asfalto en la primera etapa de la Vía Sigchos - Las Pampas - Santo Domingo de los Tshachilas (Desde Sigchos hasta la Argelia Sector la "Y" De La Cantera, en una Longitud de 8km) con el aporte de UN MILLON DE DÓLARES (USD. 1.000.000,00).*"

2.25 Mediante Memorando Nro. MTOP-SIT-2021-139-ME, de 05 de marzo de 2021, suscrito por el Mgs. Guillermo Jesus Lugmaña Primera, Subsecretario de Infraestructura del Transporte Subrogante, comunica al Ingeniero Ricardo Paula López, lo siguiente: "*Por antes expuesto, esta Subsecretaría pone a su consideración los informes anteriormente señalados, y recomienda la suscripción del Convenio Marco entre el MTOP y el GAD de Sigchos. Particular que comunico para que se continúe con el trámite que su*



Autoridad disponga."

2.26 A través de sumilla inserta en el memorando Nro. MTOP-SIT-2021-139-ME, de 05 de marzo de 2021, el Ing. Ricardo Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte, dispone a la Coordinación General de Asesoría Jurídica lo siguiente: "*Para su revisión y análisis*".

### **CLAUSULA TERCERA: OBJETO. –**

3.1 Con los antecedentes expuestos, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, MTOP y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos se comprometen, a través del presente convenio, a aunar esfuerzos, cooperar y gestionar el monto de USD UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (USD. 1.350.000,00) con los siguientes aportes: Ministerio de Transporte y Obras Públicas UN MILLÓN DE DÓLARES (USD. 1.000.000,00), GAD Municipal de Sigchos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (USD. 350.000,00); y de esta forma, ejecutar el proyecto denominado Primera Etapa de la VIA SIGCHOS - LAS PAMPAS (SIGCHOS HASTA EL SECTOR LA "Y" DE LA CANTERA) con una longitud de 8 Km.

Una vez que el MTOP obtenga los recursos económicos objeto de este Convenio Marco, de conformidad al artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se procederá a la suscripción de un convenio específico de cooperación interinstitucional que permita ejecutar la totalidad del proyecto.

Para el cabal cumplimiento del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las partes se comprometen en lo siguiente:

### **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS**

- a) Velar por la debida ejecución de lo acordado en este Convenio.
- b) Designar un administrador del convenio.

### **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE OBRAS PÚBLICAS:**



- a) Gestionar, y una vez obtenidos los recursos, transferir al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos el monto acordado para financiar el convenio de específico de cooperación institucional que permita ejecutar la primera fase de la Vía VIA SIGCHOS - LAS PAMPAS (SIGCHOS HASTA EL SECTOR LA "Y" DE LA CANTERA) con una longitud de 8 Km.
- b) Designar un Administrador del Convenio
- c) Velar por la debida ejecución de lo acordado en este Convenio.

**CLAUSULA CUARTA: VALOR REQUERIDO PARA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS. -**

Producto de la firma del convenio marco el valor total necesario para ejecutar el convenio específico cuyo objeto es la ejecución de la primera fase de la Vía VIA SIGCHOS - LAS PAMPAS (SIGCHOS HASTA EL SECTOR LA "Y" DE LA CANTERA) con una longitud de 8 Km, es de: USD UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (USD. 1.350.000,00) con los siguientes aportes: Ministerio de Transporte y Obras Públicas UN MILLON DE DÓLARES (USD. 1.000.000,00), GAD Municipal de Sigchos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (USD. 350.000,00).

Previo a la suscripción del convenio específico cuyo objeto es la primera fase de la Vía VIA SIGCHOS - LAS PAMPAS (SIGCHOS HASTA EL SECTOR LA "Y" DE LA CANTERA) con una longitud de 8 Km, se estará sujeto a los informes técnicos y financieros, previo a la obtención de los recursos necesarios aportados por el MTOP para el efecto.

**CLAUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD FINANCIERA. -**

El MTOP se compromete a gestionar y obtener los recursos y, por ende, la emisión de la correspondiente partida presupuestaria que permita ejecutar la primera fase de la Vía VIA SIGCHOS - LAS PAMPAS (SIGCHOS HASTA EL SECTOR LA "Y" DE LA CANTERA) con una longitud de 8 Km., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de

Planificación y Finanzas Públicas.

**CLAUSULA SEXTA. - PLAZO. -**

6.1 El plazo establecido por las partes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco es de TRES (3) meses contados a partir la fecha de suscripción del presente instrumento legal, y podrá ser ampliado por las partes previo acuerdo.

**CLAUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. -**

7.1 Cada parte designará a un administrador del convenio quien se encargará de su correcta aplicación:

Para el caso del GAD Municipal de Sigchos, el administrador será el Sr. Alcalde, o su delegado.

Para el caso del MTOP, se designa como administrador del convenio, al Director Distrital de Cotopaxi.

**CLAUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. -**

8.1 El Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección Distrital de Cotopaxi y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, una vez terminado el objeto de este Convenio Marco y, de conseguirse los recursos del convenio específico de ejecución, suscribirán un Acta de Liquidación, en la que dejarán constancia del cumplimiento cabal de lo convenido.

**CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -**

9.1 El presente convenio podrá terminarse por las siguientes causas:

Por cumplimiento del convenio



Rodrigo Iturralde y Pasa

Tel 032714242

Correo. gadmunicipal@gadmsigchos.gob.ec

Sigchos - Cotopaxi - Ecuador

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. -**

Para constancia de la aceptación de todas y cada una de las cláusulas que se estipulan en este convenio, los comparecientes en unidad de acto, suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y valor, en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, a los 10 días del mes de marzo de 2021.



Digitado electrónicamente por:  
**JORGE MARCELO  
LOOR SOJOS**

Marcelo Loor Sojos

**MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**



Digitado electrónicamente por:  
**HUGO ENRIQUE  
ARGUELLO  
NAVARRO**

Dr. Hugo Arguello Navarro

**ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS**

- b) Al fenecer el plazo estipulado.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes, afianzada en razones de orden técnico, económico o legal; o por la incidencia de factores de fuerza mayor o caso fortuito; y,
- d) Por incumplimiento de una de las partes.

**CLAUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS. -**

10.1 En caso de suscitarse controversias respecto del cumplimiento o la interpretación de las estipulaciones del presente convenio, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo. De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos, en este caso la mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, en la ciudad de Quito.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -**

11.1 Para todos los efectos previstos en este convenio, las comunicaciones que deban ser realizadas de una parte a la otra, serán dirigidas por escrito en las direcciones que a continuación se detallan.

**MINISTERIO DE TRANSPORTÉ Y OBRAS PÚBLICAS**

Dirección Distrital de Transporte y Obras Públicas de Cotopaxi

Gabriela Mistral y Sánchez de Orellana

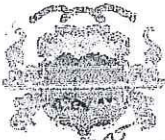
Tel. 032811012 ext 33201

Correo: [rmorales@mtop.gob.ec](mailto:rmorales@mtop.gob.ec)

Latacunga-Cotopaxi-Ecuador

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHOS**

Oficio.- No. -025-2021-GADMS  
Sigchos, 23 de abril del 2021

*Dr. Financiero*  
*maeda*  
*2021/04*

Doctor  
Hugo Arguello Navarro  
Alcalde del Cantón Sigchos  
Presente



G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS

**RECIBIDO**

Hora: 14:10

Fecha: 23-04-2021

*Judy # 0619*

*De mi consideración:*

**REFERENCIA: "SOLICITANDO GESTIÓN DE RECURSOS".**

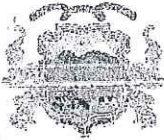
Mediante el presente me permito solicitar se designen recursos presupuestarios para los siguientes bienes y servicios, que serán destinado al mantenimiento y funcionalidad de la planta adoquinera de la Municipalidad, además de la producción de adoquines, para cumplir con el con el objetivo del proyecto "Adoquinado de varias calles de la ciudad de Sigchos", misma que se ejecuta por Administración Directa. Los recursos requeridos ascienden a un total de 14.767,85 INC. IVA, obtenido según el detalle más adelante mostrado en el presente documento.

La partida propuesta para hacer el traspaso es la "230.0.75.01.07.00.08", con denominación READECUACIONES DEL CENTRO GERONTOLÓGICO SAN SEBASTIAN DE LA CIUDAD DE SIGCHOS, que, una vez revisada en la Dirección Financiera, mantiene recursos disponibles. \* el monto de 14.767,85

*Unidades con cargo*

BIENES				7145,58	2003,05
<b>MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LOS TRABAJOS MANUALES DE LA PLANTA DE ADOQUINES</b>					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO U.	PRECIO TOTAL	
1	LLANTAS DE CARRETILLA	8	8.38	67	
2	CARRETILLAS	7	50.00	350	
3	PALAS	4	12.00	48	
4	BARRAS DE HIERRO	1	25.00	25	
5	PICOS DE HIERRO	1	15.00	15	
6	CINCEL GRANDE - HIERRO	1	10.00	10	
7	AZADÓN MEDIANO CON CABO	1	12.00	12	
8	CEPILLOS DE ACERO	4	3.00	12	
9	RODILLOS DE FELPA	9	4.00	36	
10	LLANTAS RING 8	4	35.00	140	
11	TABLEROS DE MADERA 95X52CM	30	9.60	288	
12	GUANTES	350	4.00	1400	
					2403
<b>ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE ADOQUINES</b>					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO U.	PRECIO TOTAL	
1	BANDAS B90	2	20	40	
2	BANDAS B44	9	10	90	
3	BANDAS No. B38	9	7	63	

*7832,16*  
*2591,35*  
*Presupuesto incluir e*  
*notas de referen*  
*presupuesto ni*  
*respetive*  
*23-04-2021*  
*JF*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS**

4	BANDAS DE 1.02X1CM	1	60	60
5	POLEAS PARA VIBRADORES	2	50	100
6	POLEAS PARA MOTOR DE VIBRADORES	2	50	100
7	POLEAS PARA MEZCLADORA	2	60	120
8	CAUCHOS PARA MESA	10	12.5	125
9	RESORTE PARA MOLDE	4	7	28
10	CAUCHOS PARA MOLDE	4	7	28
11	PERNOS PARA MOLDE	17	15	180
12	MOLDES HEMBRA PARA ADOQUINES	2	1339.29	2678.58
				3612.58

PRECIOS y Reservas  
MATERIALES  
COMPARTIR

1046,03 ✓

3222

FILTROS Y LUBRICANTES				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO U.	PRECIO TOTAL
1	FILTROS SF-6720	2	200	400
2	TANQUE DE ACEITE HIDRÁULICO	1	650	650
3	LIBRAS DE GRASA	20	4	80
				1130

1265,60 ✓

Monto presupuestado para Bienes incluido IVA es Ocho mil tres Dólares con 05/100.

SERVICIOS					1450	1024
SERVICIO DE RELLENO DE MOLDES DE LA PLANTA DE ADOQUINES						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO U.	PRECIO TOTAL		
1	RELLENO DE MOLDES DE ADOQUINES	9	150	1350		
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN	1	100	100		
				1450		

MATERIALES y Equipos

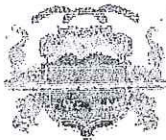
✓

Monto presupuestado para servicios incluido IVA es Mil seiscientos veinte y cuatro Dólares con 00/100

**MATERIAL PÉTREO PARA LA ELABORACIÓN DE ADOQUINES.**

EGRESO DE MATERIAL			
OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2020			
ENERO AL 09 DE ABRIL DE 2021			
Fecha	Descripción		
	Cemento (sacos)	Arena (m3)= A/266	Polvo de Piedra (m3)= A/532
OCTUBRE	1049.00	198.39	99.19
NOVIEMBRE	1282.00	240.58	120.29
DICIEMBRE	1031.00	193.59	96.80
ENERO	271.00	47.31	23.65





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHÓS**

MARZO	457.00	86.30	43.15
ABRIL	231.00	43.46	21.73
<b>TOTAL</b>	<b>4321.00</b>	<b>809.63</b>	<b>404.81</b>

Tabla N. 3. Egreso de materiales  
Fuente: Lic. Mercedes Molina

DESCRIPCIÓN	CEMENTO	ARENA (m3)	POLVO DE PIEDRA (m3)
MATERIAL CONTRATADO	7615	1139	428
MATERIAL EMPLEADO	4321	809.63	404.81
MATERIAL DISPONIBLE	3294	329.37	23.19

Tomando en cuenta la disponibilidad de materiales pétreos y cemento se obtiene el siguiente detalle.

MATERIAL PARA PRODUCIR 177876 ADOQUINES				
DESCRIPCIÓN	ADOQUINES U	CEMENTO	ARENA (m3)	POLVO DE PIEDRA (m3)
MATERIAL REQUERIDO	177876	3294	625.86	309.636
MATERIAL DISPONIBLE	177876	3294	329.37	23.19
MATERIAL FALTANTE		0	296.49	286.446

Tomando en cuenta la disponibilidad de material de las diferentes obras por administración directa me permito solicitar, se gestionen recursos para la adquisición de materiales pétreos para la producción de adoquines con el siguiente detalle.

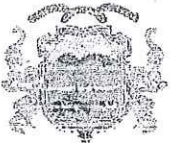
MATERIALES A ADQUIRIR				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
ARENA	m3	80	18	1440.00
POLVO DE PIEDRA	m3	180	17.5	3150.00
				<b>4590.00</b>
				550.80
				<b>5140.80</b>

Monto presupuestado para materiales pétreos incluido IVA es Cinco Mil ciento cuarenta Dólares con 80/100

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente

Ing. Álvaro Toapanta  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS**



G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS

RECIBIDO

MEMORÁNDUM No. 063-2021-GADMS-PS

Hora: 16:52

Fecha: 22-04-2021

**PARA:** Dr. Hugo Argüello Navarro, Alcalde del Cantón  
**DE:** Abg. Karem Mena Pacheco, Procuradora Síndica  
**ASUNTO:** Reforma Presupuestaria para el cumplimiento de sentencia ejecutoriada proceso No. 17811-2018-00111 (Perito)  
**FECHA:** 22 de abril de 2021

July # 0613

Como es de su conocimiento se ha emitido sentencia ejecutoriada por el TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, dentro del proceso judicial signado con el No. 17811-2018-00111 propuesto por el Ing. Víctor López Paredes en contra del GADMS, en el que se ha manifestado "(...) QUINTO.- DECISIÓN Se aprueba el Informe Pericial, presentado por la perito Ing. Cristina Guaygua ... la parte ejecutada pague los honorarios del perito, fijados en USD\$.600,00.", me permito manifestar a usted de la manera más comedida:

Mediante Memorando No. 52-2021-GADMS-DA-M, de fecha 22 de abril de 2021, la señorita Directora Administrativa del GADMS, informa que existe la disponibilidad presupuestaria por el valor de SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD.600,00/1000) de la partida presupuestaria No. 150.0.53.02.08.00.00, a fin de que se continúe con la reforma presupuestaria.

Por lo expuesto de la manera más comedida solicito se digne autorizar la reforma presupuestaria a través de traspasos de crédito con la finalidad de dar cumplimiento al pago dispuesto por autoridad competente, a favor de la perito señorita Ing. Cristina Guaygua designada por el Tribunal Distrital De Lo Contencioso Administrativo Con Sede En El Distrito Metropolitano De Quito, Provincia De Pichincha.

Por la gentil atención al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

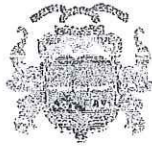
Ab. Karem Mena Pacheco  
 PROCURADORA SÍNDICA



*Presupuesto incluído en los metris  
 referidos  
 23-04-2021  
 H.*

*Dir. Finanzas  
 Proceder como lo  
 solicita  
 2021/04/22*





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SIGCHOS**

**MEMORÁNDO No. 52-2021-GADMS-DA-M**

**PARA: AB. KAREM MENA, PROCURADORA SÍNDICA  
FECHA: 22 DE ABRIL DE 2021  
ASUNTO: DISPONIBILIDAD DE FONDOS**

Por medio del presente me permito dar contestación a su memorando Nro. 062-2021-GADMS-PS, de fecha 22 de abril de 2021; para lo cual me permito informar que existe disponibilidad presupuestaria por el valor de **SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD.600,00/100)** de la partida presupuestaria Nro. 150.0.53.02.08.00.00;

Particular que me permito comunicar para que su persona continúe con el proceso de reforma presupuestaria.

Atentamente,

  
**Ing. Edith Sinchiguano**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHOS**

MEMORÁNDUM No. 062-2021-GADMS-PS

PARA: Ing. Edith Sinchiguano, Directora Administrativa del GADMS  
DE: Abg. Karem Mena Pacheco, Procuradora Síndica  
ASUNTO: Cumplimiento sentencia ejecutoriada proceso No. 17811-2018-00111  
FECHA: 22 de abril de 2021

A fin de dar cumplimiento a la sentencia ejecutoriada por el TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, dentro del proceso judicial signado con el No. 17811-2018-00111 en el que ha manifestado "Conforme lo ordenado en la sentencia que se encuentra ejecutoriada en esta causa y acorde a lo establecido en la Resolución del Consejo Nacional de la Judicatura No. 40, expedida en el Registro Oficial Suplemento No. 125 de fecha 28 de abril del 2014, del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, que en el primer inciso del Art. 12, indica: "Para la designación de peritos en los distintos procesos judiciales o pre procesales de la Función Judicial, se respetarán los principios de profesionalidad, especialidad, transparencia, alternabilidad e igualdad...", en tal virtud se designa a la señora GUAYGUA FONSECA CRISTINA GABRIELA, teléfono 0992728015, correo electrónico: perito-cristina.guaygua@hotmail.com; perito calificado por el Consejo de la Judicatura quien deberá determinar lo ordenado en la sentencia de este Tribunal, sus honorario se fija en \$600,00 (SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), en atención a la complejidad del asunto controvertido y al tiempo que deberá invertir en la ejecución de la pericia, valor que deberá ser sufragado por la entidad ejecutada en esta etapa.- Se requiere a la perito designada, debe aplicar integralmente la sentencia dictada y las reglas pertinentes.", me permito manifestar de la manera más comedida:

Se digno liberar el saldo de \$600.00 a fin de dar cumplimiento al pago dispuesto por autoridad competente, a favor de la perito señorita Ing. Cristina Guaygua designada por el Tribunal Distrital De Lo Contencioso Administrativo Con Sede En El Distrito Metropolitano De Quito, Provincia De Pichincha.

Por la atención dada, me suscribo de Usted

Atentamente,

Ab. Karem Mena Pacheco  
PROCURADORA SÍNDICA



16 55  
RECIBO  
22/04/2021




**Juicio No: 17811201800111 Nombre Litigante: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS**

1 mensaje

 satja.pichincha@funcionjudicial.gob.ec <satja.pichincha@funcionjudicial.gob.ec>  
 Para: karemdayanamp@gmail.com

16 de abril de 2021 a las 21:01

Usted ha recibido una notificación en su casillero electrónico del proceso número 17811201800111

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 FUNCIÓN JUDICIAL**
**Juicio No: 17811201800111, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1**  
**Casillero Judicial No: 391**  
**Casillero Judicial Electrónico No: 0302141080**  
**Fecha de Notificación: 16 de abril de 2021**  
**A: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS**  
**Dr / Ab: SUCIENCIA CUESTA ILLIAN PARLO**
**TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA**

En el Juicio No. 17811201800111, hay lo siguiente:

VISTOS: Actúa en calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Administrativo de Quito, la Dra. Katty Muñoz Vaca en reemplazo del despacho correspondiente al Dr. Fabián Racines, en virtud de la acción de personal No. 00495-DP-17-2021-VB.- Continuando con la causa No.17811-2018-00111 en la etapa de ejecución de sentencia contra del Municipio de, fallo emitido el 31 de enero del 2020, por este tribunal, de la que la parte demandada interpuso recurso de casación, cuya impugnación fue inadmitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia con fecha 23 de septiembre del 2020; por lo cual la sentencia fue ratificada, al respecto el Tribunal Distrital considera. PRIMERO.- ANTECEDENTES DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN EL TRAMITE DE EJECUCIÓN: 1.1.- La sentencia de la Acción No.17811-2018-00111, determinó: "(...)De lo expuesto, las pretensiones de pago del valor adeudado del precio del contrato y los intereses adeudados son procedentes... como se manifestó, el pago de lo adeudado e intereses por mora se encuentran en el ordenamiento jurídico aplicable al caso; procede las pretensiones de pago... Por las consideraciones expuestas, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, acepta parcialmente la demanda, se ordena el pago a al accionante, el valor de OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (USD\$. 8.536,44) más IVA, más los intereses legales hasta la fecha efectiva de pago, calculados de conformidad con el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se calculará parcialmente los intereses desde el día 14 de marzo del 2014; para lo cual se nombrará un perito calificado por el Consejo de la Judicatura, cuyos honorarios serán cancelados por la parte demandada, el valor de la liquidación será pagado por la entidad demandada en el término de 10 días a partir de la ejecutoria de la sentencia...". SEGUNDO.- DESIGNACION DEL PERITAJE.- En auto de 4 de diciembre de 2020, las 16h23, este Tribunal designó a la perito Cristina Guaygua Fonseca, a efectos determinar la liquidación que debe pagar la entidad demandada, el informe pericial se presentó el 7 de enero de 2021, en este informe pericial la perita informó entre otras cosas que: "...la liquidación asciende a la cantidad de USD14.891,67(...)". TERCERO.- Mediante auto de 12 de enero del 2021, las 17h16, se corrió traslado a las partes con el INFORME PERICIAL presentado por la perito el 7 de enero de 2021, de cuyo traslado se pronunció la parte actora con escrito de fecha 15 de enero del 2021, las 13h05, en el sentido de que solicita se apruebe el informe pericial y se emita el Mandamiento de Ejecución del caso; por su la parte ejecutante manifestó: "(...) del Memorando No.002-2021GMS-M de 15 de enero del 2021, suscrito por la Directora Financiera del GADMS se desprende...con fecha 19 de diciembre de 2021, se realizó el comprobante de pago a favor de López Paredes Víctor por el valor de \$6600,00...", valor que de acuerdo al Memorando no se encuentra devengado contablemente, finalmente se manifiesta que "...el cálculo como interés legal se lo realiza tomando como base el valor de USD.9.560,81...que no es correcto por cuanto se considera el valor del IVA (...)", sin existir factura, además no se considera las retenciones tributarias que se deben realizar una vez que el contratista presente la factura, por lo que solicita se rectifique el valor a pagar. CUARTO.- Las observaciones presentadas por la parte demandada, mediante providencia de 18 de enero de 2021 (fs.314), se corrió traslado la perito, Ing. Cristina Guaygua, a fin de que aclare y amplíe el informe pericial presentado el 7 de enero de 2021, quien presentó la ampliación pericial el 2 de marzo de 2021 (fs. 3221), mediante el cual se consignaron nuevos elementos de la pericia y ratificó en su totalidad el informe presentado inicialmente, pero con cálculo de cantidades actualizadas; mediante providencia de 3 de marzo del 2021, se corrió traslado a las partes, en su orden, pronunciándose la parte actora porque se apruebe el peritaje, sin que existan pronunciamiento por parte del GADMS.- QUINTO.- DECISIÓN.- Se aprueba el Informe Pericial, presentado por la perito Ing. Cristina Guaygua, en el que detalla la liquidación en capital: USD\$.8.536,44; interés legal: USD\$.4759,70; 12% IVA: USD\$.1024,37, dando un total a pagar de: USD\$.13.304,14; por lo que el tribunal establece que el monto total de la liquidación es de USD.13.304,14 TRECE MIL TRESCIENTOS CUATRO DOLARES AMERICANOS CON 14/100 CENTAVOS, conforme lo fijado parcialmente, que deberá ser pagado por la parte ejecutada dentro del término de 30 días, depositando el monto total de liquidación en la cuenta única No. 0010257097, de Control de Depósitos Judiciales, que mantiene el Consejo de la Judicatura en el banco BanEcuador; lo anterior, toda vez que el valor correspondiente al 12% IVA: por el monto de USD\$.1024,37 debe ser entregado y correspondiente al Servicio de Rentas Internas, como autoridad recaudadora, que también deberá justificarse en el término de 30 días; finalmente, en el término legal de cinco días, la parte ejecutada pague los honorarios del perito, fijados en USD\$.600,00.- Notifíquese.

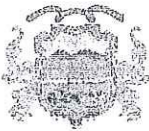
f: CASTAÑEDA ALBAN PABLO ALFONSO, JUEZ DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; MUÑOZ VACA KATTY MISHEL, JUEZ DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; ALVARADO CORDOVA MARCY RODELY, JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

 COLCHA CHICAIZA GABRIELA  
 SECRETARIA (E)

[Link para descarga de documentos.](#)
[Descarga documentos](#)

 \*\*\*\*\*  
 La información contenida en este mensaje es confidencial y reservada, prevista solamente para el uso de la persona o la entidad a quienes se dirige y no puede ser usada, reproducida o divulgada por otras personas.  
 Si usted no es el destinatario de este mail, le rogamos se sirva eliminarlo.  
 \*\*\*\*\* UTILIDAD SOLO PARA INFORMACIÓN \*\*\*\*\*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHOS**

OFICIO N° 050-GADMS-DDS-2021-D  
Sigchos, 28 de abril de 2021

Doctor Mg.  
Hugo Argüello Navarro  
**ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS**  
Presente. -



G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS

**RECIBIDO**

Hora: 11:11

Fecha: 28-04-2021

Judy # 06410

De mi consideración

En referencia al proceso de administración de plazas y mercados a cargo de la Unidad de Servicios Públicos, me permito solicitar autorice la reforma presupuestaria a través de traspasos de crédito de la partida presupuestaria N° 150.0.53.02.08.00.00 denominada Servicio de seguridad y vigilancia; con la finalidad de disponer de recursos económicos para el mantenimiento de la balanza instalada en la Plaza de Animales por un monto \$257,60 USD y la construcción de una jaula metálica para el pesaje de animales por un monto de \$1.456,00 USD.

Por la gentil atención al presente, me suscribo de usted

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**JAIIME FERNANDO  
KAROLYS  
MERIZALDE**

Ing. Fernando Karolys Merizalde  
**DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS**

*Dr. Financiero  
proceder a incluir lo  
requiso.*  
*[Firma manuscrita]*





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHOS**

Oficio No. 004-DDS-2021-UAR  
Sigchos, 22 de abril del 2021



**RECIBIDO**

Doctor Mg.  
Hugo Argüello Navarro  
**ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS**  
Presente. -

Hora: 11:24

Fecha: 22-04-2021

*Judy # 0604*  
Por Secretaría de Alcaldía

De mi consideración:  
Reciba un atento y cordial saludo, en referencia al Plan Anual de Contratación PAC 2021, me permito solicitar autorice la reforma, según se detalla:

**PAC ACTUAL:**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CPC	PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE
320.0.73.15.15.00.00	Plantas ornamentales	015100911	ÍNFIMA CUANTÍA	C1
370.0.73.06.09.00.00	Monitoreo de aire	859901811	ÍNFIMA CUANTÍA	C1
370.0.73.06.09.00.00	Análisis de agua	859901811	ÍNFIMA CUANTÍA	C1
370.0.73.06.09.00.00	Monitoreo de polvo	859901811	ÍNFIMA CUANTÍA	C1

**REFORMA:**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CPC	PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE
320.0.73.15.15.00.00	Plantas ornamentales	015100911	ÍNFIMA CUANTÍA	C1, C2
370.0.73.06.09.00.00	Monitoreo de aire	859901811	ÍNFIMA CUANTÍA	C1, C2
370.0.73.06.09.00.00	Análisis de agua	859901811	ÍNFIMA CUANTÍA	C1, C2
370.0.73.06.09.00.00	Monitoreo de polvo	859901811	ÍNFIMA CUANTÍA	C1, C2

Pedido que se lo realiza basado en lo que estipula el numeral 7 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, el Art. 55 del COOTAD literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Por la gentil atención al presente, me suscribo de usted

**Atentamente,**



Firmado electrónicamente por:  
**JAIME FERNANDO  
KAROLYS  
MERIZALDE**



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA ENMA  
SACATORO  
TOAQUIZA**

**Ing. Fernando Karolys Merizalde**  
Director de Desarrollo Sustentable

**Ing. Enma Sacatoro**  
Analista de Gestión Ambiental y R.

*Din Finon 0604*  
*Incluir en reforma*  
*2021/04/23*



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

MEMORANDO - GADMS-DPT-2021-064-MZ

DE: Arq. Mauricio Zumba; DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL GADMS  
PARA: Dr. Hugo Argüello Navarro – ALCALDE DEL CANTÓN  
FECHA: Sigchos, 21 de abril del 2021  
ASUNTO REFORMA AL PAC - 2021



RECIBIDO

Hora: 13:32

Fecha: 21-04-2021

Judy # 0597  
Por Secretaría  
Por Secretaría de Alcaldía

Por medio del presente solicito AUTORICE y disponga a quien corresponda realizar el CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la partida presupuestaria 310.0.73.08.03.00.00, denominada "GASOLINA" se cambie a "DIESEL", de conformidad al memorando GADMS-DOPF-2021-029-M, suscrito por el Ing. Alvaro Toapanta, director de Obras Públicas, en vista que el vehículo de Planificación se adquirió luego de la elaboración del POA 2021, por lo que no se tomó en cuenta el tipo de combustible.

DETALLE	GALONES	V. UNITARIO	TOTAL SIN IVA
DIESEL	1.956,00	1,2567	2458,10

1,276

2457,58

Así también el cambio de cuatrimestre de la obra "ADECUACIONES EN EL PARQUE LINEAL DE LA QUEBRADA LA ERMITA Y MALLACOA, PARROQUIA SIGCHOS, CANTÓN SIGCHOS" del primer cuatrimestre al segundo, ya que por motivo de la nueva cepa del COVID-19 no se ha podido realizar el levantamiento de información en las quebradas Ermita y Mallacoa lo cual ha retrasado el proceso de diseño del mencionado proyecto.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente;

Arq. Mauricio Zumba P.  
DIRECTOR DE PLANIFICACION  
Frvq/ JMZP







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Oficio. - No. -029-2021-GADMS  
Sigchos, 23 de abril del 2021

Doctor  
Hugo Arguello Navarro  
Alcalde del Cantón Sigchos  
Presente



G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS

RECIBIDO

Hora: 14:13

Fecha: 23-04-2021

Judy # 0621  
Por Secretaría de Alcaldía  
Por Secretaría de Alcaldía

De mi consideración:

REFERENCIA: "SOLICITANDO REFORMA PAC".

Mediante el presente me permito solicitar la manera más comedita se gestione la reforma al PAC 2021, y se haga constar dentro del mismo, el detalle de la partida presupuestaria 360.0.84.01.03.00.00 (Equipamiento urbano ciudad de Sigchos), que figura como arrastre en el presupuesto 2021, dado que no se solicitó su registro oportunamente, esto con el fin de adquirir los bienes para los que se destinaron los recursos.

Valor → 3571,43 (sin IVA).  
bienes. 4.000,00

Atentamente

*[Handwritten signature]*  
Ing. Álvaro Toapanta  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Manifiesto

*[Handwritten signature]*  
proceder.  
2021/04/23

26 ABR 2021  
Stanny V. HORA 08:06  
SECRETARÍA

Egu.  
Cantidad.

3571,43

Hoya



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHOS**

Oficio No. 006-DDS -2021-UAR

Sigchos, 14 de mayo del 2021

Doctor Mg.

Hugo Argüello Navarro

**ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS**

Presente. -



G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS

**RECIBIDO**

Hora: 9:13

Fecha: 14-05-2021

*Judy # 0726*  
Por Secretaría de Alcaldía

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, en referencia al Plan Anual de Contratación PAC 2021, me permito solicitar autorice la reforma, según se detalla:

**PAC ACTUAL:**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CPC	CANTIDAD ANUAL	VALOR UNITARIO	PROCEDIMIENTO
370.0.73.06.09.00.00	Análisis de agua	859901811	2	1200.00	ÍNFIMA CUANTÍA

**REFORMA:**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CPC	CANTIDAD ANUAL	CANTIDAD ANUAL	PROCEDIMIENTO
370.0.73.06.09.00.00	Análisis de agua	859901811	6	400.00	ÍNFIMA CUANTÍA

Pedido que se lo realiza basado en lo que estipula el numeral 7 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, el Art. 55 del COOTAD literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley,.

*Recibido*  
18-05-2021  
08:10

*Ing. H. Guajala*  
*por favor dar el*  
*aviso respectivo.*  
*2021/05/17*





## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS**

La Dirección de Desarrollo Sustentable a través de la Unidad de Ambiente y Riesgos del GADMS realizan su programación anual para realizar el monitoreo, toma de muestras, análisis de las muestras en laboratorios acreditados por el Servicio Acreditaciones Ecuatorianas (SAE) para la determinación de posibles contaminantes presentes en el medio natural, puntos de descargas en las diferentes plantas de tratamientos que son administrados por la entidad municipal a nivel del territorio cantonal con la finalidad de preservar y salvaguardar la salud y cuidado del medio ambiente, en este marco es necesario realizar el ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES, con la finalidad de cumplir con lo que establece el Código Orgánico de Ambiente así como en la Planificación y el Plan Operativo Anual – POA, también es necesario que la institución cuente con evidencias que las aguas residuales cumplen con los parámetros establecidos en Acuerdo Ministerial 140 y sus anexos.

Por la gentil atención al presente, nos suscribimos de usted

**Atentamente,**



Firmado electrónicamente por:  
**JAIME FERNANDO  
KAROLYS  
MERIZALDE**

**Ing. Fernando Karolys Merizalde  
Director de Desarrollo Sustentable**



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA ENMA  
SACATORO  
TOAQUIZA**

**Ing. Enma Sacatoro  
Analista de Gestión Ambiental y R.**



PROFORMA PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS

17025-RG-CC-79-06

RAZÓN SOCIAL : EMPRESA PÚBLICA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMBATO EP-EMAPA-A.  
RUC: 1865030070001  
DIRECCIÓN : AV. ANTONIO CLAVIJO 10-24 Y MANUEL ISAÍAS SÁNCHEZ, EDIFICIO EP- EMAPA-A.

DATOS DEL CLIENTE	
RAZON SOCIAL:	GADM SIGCHOS
REPRESENTANTE:	Enma Sacatoro - ANALISTA DE AMBIENTE Y RIEGOS
DIRECCION:	SIGCHOS
TELEFONO:	
e - mail:	sacatoroe@gmail.com

PROFORMA N°	2021-085
-------------	----------

Fecha de emisión Proforma:	14/04/2021
----------------------------	------------

COD	CANT	PARAMETRO	METODO DE ENSAYO	TÉCNICA DE ENSAYO	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
AYG	1	ACEITES Y GRASAS	HACH 10300	GRAVIMETRÍA	21,52	21,52
AL2	1	ALUMINIO *	HACH 8012	ESPECTROFOTOMETRÍA UV VIS	11,22	11,22
AS3	1	ARSENICO *	HACH PRUEBA 2000000	SEMI CUANTITATIVO	10,86	10,86
CD	1	CADMIO *	HACH 8017	ESPECTROFOTOMETRÍA UV VIS	15,82	15,82
CN2	1	CIANUROS *	HACH-8027	ESPECTROFOTOMETRÍA UV VIS	15,95	15,95
ZN	1	ZINC	HACH-8009	ESPECTROFOTOMETRÍA UV VIS	10,24	10,24
CO-2	1	COBALTO*	HACH-8078	ESPECTROFOTOMETRÍA UV VIS	14,77	14,77
CU	1	COBRE	HACH-8906	ESPECTROFOTOMETRÍA UV VIS	9,60	9,60
CRVI	1	CROMO HEXAVALENTE	HACH-8023	ESPECTROFOTOMETRÍA UV VIS	12,08	12,08
DBO1	1	DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO (DBO5)	Standard Methods: 5210 D	RESPIROMETRÍA	20,42	20,42
DQO1	1	DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO (DQO)	HACH 8000	ESPECTROFOTOMETRÍA UV VIS	12,98	12,98
P	1	FOSFORO TOTAL	HACH-8048	ESPECTROFOTOMETRÍA UV VIS	11,03	11,03
FE	1	HIERRO *	HACH-8008	ESPECTROFOTOMETRÍA UV VIS	9,18	9,18
MN3	1	MANGANESO *	HACH-8149	ESPECTROFOTOMETRÍA UV VIS	10,51	10,51
NI2	1	NIQUEL *	HACH-8150	ESPECTROFOTOMETRÍA UV VIS	14,85	14,85
TKN	1	NITRÓGENO TOTAL KJELDAHL	HACH 10242	ESPECTROFOTOMETRÍA UV VIS	22,12	22,12
PH	1	pH	Standard Methods-4500H+B	ELECTROMETRÍA	5,89	5,89
SSED	1	SÓLIDOS SEDIMENTABLES	Standard Methods: 2540 F	VOLUMETRÍA	6,99	6,99
SST1	1	SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES *	Standard Methods 2540 D	GRAVIMETRÍA	9,23	9,23
ST	1	SÓLIDOS TOTALES	Standard Methods-2540-B	GRAVIMETRÍA	9,14	9,14
SO4	1	SULFATOS	HACH 6051	ESPECTROFOTOMETRÍA UV VIS	9,07	9,07
S-	1	SULFUROS	HACH 8131	ESPECTROFOTOMETRÍA UV VIS	8,81	8,81
TEN1	1	TENSOACTIVOS (DETERGENTES)	HACH 8028	ESPECTROFOTOMETRÍA UV VIS	16,58	16,58
* Parámetro Acreditado					TOTAL SIN IVA	288,86
* Parámetro No acreditado					IVA 12%	34,6632
Recepción de la muestra: Condiciones de la muestra de acuerdo al documento Indicaciones Generales para los Usuarios, el cual puede ser descargado de la página web (www.emapa.gob.ec) o solicitado en la EP-EMAPA-A. La muestra se recibe en las Instalaciones del Laboratorio de Control de Calidad (Vía Ecológica a Santa Rosa - Planta de Tratamiento Casigana).					TOTAL CON IVA	323,52
Forma de Pago: CANCELACIÓN TOTAL DEL VALOR EL DÍA DEL INGRESO DE LA MUESTRA (HASTA LAS 15H00) EN LOS PUNTOS DE RECAUDACIÓN DE LA EP-EMAPA-A PRESENTANDO EL REGISTRO DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS PARTICULARES. TAMBIÉN PUEDE REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, PREVIO A LA RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS DE ACUERDO AL VALOR TOTAL INDICADO EN ESTA PROFORMA.						
Tiempo de entrega de resultados: El usuario podrá recibir los resultados en medios físico o digital, en un plazo de 4 días (ensayos microbiológicos) y 8 días (ensayos físico-químicos) posteriores al ingreso de la muestra al Laboratorio de Control de Calidad.						

OBSERVACIONES:

DE ACUERDO A TABLA 8. LÍMITES DE DESCARGA AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PÚBLICO. TULSMA. LIBRO VI. ANEXO 1 (2015)

COMUNICACION MANTENIDA CON EL CLIENTE

DE ACUERDO A REQUERIMIENTO SOLICITADO VIA CORREO ELECTRÓNICO

Atentamente

Ing. Catherine Velastegui  
Laboratorio de Control de Calidad

Transferencia a Cuenta corriente del Banco Central N° 15220002 / Banco del Pacífico a Cuenta Corriente N° 07444826 a nombre de la EMPRESA PÚBLICA-EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMBATO EP-EMAPA-A.

Dirección: Vía Ecológica a Santa Rosa - Planta de Tratamiento Casigana - Laboratorio de Control de Calidad Telef: 03 2585991 Ext. 101  
Antonio Clavijo y Manuel Isaias Sánchez - Edificio Matriz EP-EMAPA-A  
Ambato - Ecuador



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

DIRECCIÓN FINANCIERA  
SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL 2021



11 MAY 2021

Fanny V. 1:55

PARTIDA No	DENOMINACION	CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIONES DE CREDITO		TRASPASE DE CREDITO		PRESUPUEST O.FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
	<b>EGRESOS</b>								
	<b>AREA DE SERVICIOS GENERALES</b>								
	<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>								
110.0.53.06.04.00.00	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS (FTE. FINAN. 18.06.01.01) /	0.00					600.00		600.00
	<b>ADMINISTRACION DE RECURSOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL</b>								
150.0.53.01.04.00.00	ENERGIA ELECTRICA (FTE. FINAN. 18.06.01.01)	8,064.00					5,550.00		13,614.00
150.0.53.02.05.00.00	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (FTE. FINAN. 18.06.01.01)	50,237.96						16,079.12	34,158.84
150.0.53.08.02.00.00	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION (FTE. FINAN. 18.06.01.01)	3,378.22					340.48		3,718.70
150.0.84.01.04.00.00	MAQUINARIA Y EQUIPOS (FTE. FINAN. 18.06.01.01)	1,663.20					784.00		1,667.19
150.0.84.01.05.00.00	HERRAMIENTAS (FTE. FINAN. 18.06.01.01)	0.00					968.01		968.01
	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>								
190.0.53.01.04.00.00	ENERGIA ELECTRICA (FTE. FINAN. 18.06.01.01)	0.00					100.00		100.00
190.0.53.04.00.00.00	AQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION) (FTE. FINAN. 18.06.01.01)	0.00					257.60		257.60
190.0.53.04.17.00.00	INFRAESTRUCTURA (FTE. FINAN. 18.06.01.01)	0.00					1,456.00		1,456.00
	<b>AREA DE SERVICIOS SOCIALES</b>								
230.0.75.01.07.00.08	READECUACIONES DEL CENTRO GERONTOLÓGICO SAN SEBASTIÁN DE LA CIUDAD DE SIGCHOS (ARRASTRE) (FTE. FINAN. 37.01.01.01)	28,399.39						14,767.84	13,631.55
230.0.75.01.07.00.12	CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL (SINLVI) (FTE. FINAN. 28.06.01.01)	50,391.59						50,391.59	0.00
230.0.75.01.07.00.14	CONSTRUCCION DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA (SINLVI) (FTE. FINAN. 28.06.01.01)	0.00							50,391.59
	<b>AREA DE SERVICIOS COMUNALES</b>								
	<b>GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS</b>								
320.0.63.08.02.00.00	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION (FTE. FINAN. 14.02.99.01-13.01.16)	4,635.92					2,723.84		7,359.76
320.0.75.01.07.00.01	CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN PISCINA DE LIXIVADOS DE RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SECTOR DE ALISO, CANTÓN SIGCHOS ARRASTRE (FTE. FINAN. 37.01.01.01)	10,000.00					9,796.20		19,796.20
	<b>AGUA POTABLE</b>								
330.0.63.08.02.00.00	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION (FTE. FINAN. 13.01.21-14.02.08.01-14.03.01)	2,020.37					680.96		2,701.33
	<b>ALCANTARILLADO</b>								
350.0.63.08.02.00.00	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION (FTE. FINAN. 13.01.20-14.03.03)	522.72					170.24		692.96
	<b>OBRAS PUBLICAS</b>								
360.0.73.08.02.00.00	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION (FTE. FINAN. 28.06.01.01)	11,914.21					3,246.00		15,160.21
360.0.73.08.11.00.09	ADecuACIONES CASA ALBERGUE ALISO, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE ALISO, PARROQUIA SIGCHOS, CANTÓN SIGCHOS (ARRASTRE) (FTE. FINAN. 37.01.01.01)	3,722.65					10,481.35		14,204.00
360.0.75.01.04.01.03	CONSTRUCCION DE BORDILLOS EN LA CIUDAD DE SIGCHOS (FTE. FINAN. 37.01.01.01)	372,019.89					195,617.45		145,091.03
360.0.75.01.05.01.02	ASfaltado DE VIAS DE LA CIUDAD DE SIGCHOS (ARRASTRE) (FTE. FINAN. 37.01.01.01)	402,027.49					13,033.86		597,644.94
360.0.75.01.07.01.32	CONSTRUCCION CUBIERTA COMUNIDAD DE QUILLOTUNA, PARROQUIA SIGCHOS (ARRASTRE) (FTE. FINAN. 37.01.01.01)	30,000.00					20,000.00		43,033.86
360.0.75.05.01.02.15	ADecuACIONES DE BATERIA SANITARIA EN EL CENTRO DE LA PARROQUIA DE CHUGCHILAN ARRASTRE (FTE. FINAN. 37.01.01.01)	20,000.00						20,000.00	0.00
360.0.75.05.01.02.16	ADecuACIONES DE LA BATERIA SANITARIA EN LA COMUNIDAD CHINALO ALTO, PARROQUIA DE CHUGCHILAN (FTE. FINAN. 37.01.01.01)	0.00					20,000.00		20,000.00
	<b>FABRICA DE ADOQUINES</b>								
360.1.73.04.03.00.00	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION) (FTE. FINAN. 37.01.01.01)	0.00					1,624.00		1,624.00
360.1.73.08.03.00.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (FTE. FINAN. 37.01.01.01)	266.80					1,265.60		1,534.40
360.1.73.08.11.00.00	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SENALIZACION VIAL, NAVEGACION, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS (FTE. FINAN. 28.06.01.01 Y 37.01.01.01)	5,278.52					7,832.16		13,110.68



